



San Juan de Pasto, 4 de septiembre de 2019

Señores
SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

Cordial saludo,



Por medio de la presente en calidad de **Director Ejecutivo** de la **Fundación Kuskalla**, identificada con Nit 900.959.868-7, me permito hacer entrega de la propuesta de la invitación pública No. 001 de 2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS".

Agradezco su amable atención. Atentamente,



PAULO FABIAN BENAVIDES INSUASTI
C.C. 19.994.532 de Pasto

109

12400
1 sobre
sellado

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

PASTO, COLOMBIA

Señores

SEDE DIRECCION GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá

El suscrito PAULO FABIAN BENAVIDES INSUASTI con cedula de ciudadanía N°12.994.532 en calidad de **Director Ejecutivo** de la **Fundación Kuskalla** con Nit 900.959.868-7 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el suscritos declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la persona o jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o



declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.



o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo: funkuskalla@gmail.com

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la ciudad de pasto (N): CII 21 # 7 -01 Parque Bolívar.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

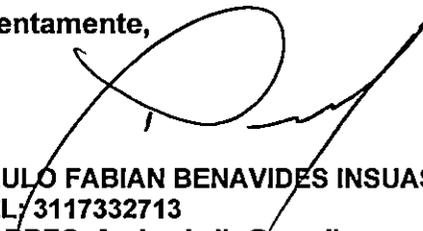
Código de Región: 52.
Regional: Nariño.
Zona Banco Regional: 59,60 y 61.

Código de Región: 86.
Regional: Putumayo.
Zona Banco Regional: 82 y 83

Código de Región: 76
Región: Valle del Cauca
Zona Banco Regional:77,78 y 79

Código de Región: 19
Región: Cauca
Zona Banco Regional:27,28,29,30,31,32 y 33

Atentamente,



PAULO FABIAN BENAVIDES INSUASTI
CEL: 3117332713
CORREO: funkuskalla@gmail.com
Dirección: Cra 12 # 15 – 32 B/ las Violetas

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (98) folios.



FORMATO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SEÑORES
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

PAULO FABIAN BENAVIDES INSUASTI, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Director Ejecutivo de la FUNDACION KUSKALLA, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública para la conformación del banco de oferentes N° IP-001-2019.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública para la conformación del banco de oferentes N° IP-001-2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° para la conformación del banco de oferentes N° IP-001-2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (4) cuatro días del mes de septiembre de 2019.



PAULO FABIAN BENAVIDES INSUASTI
Director Ejecutivo
C.C. 12.994.532

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION KUSKALLA



Fecha expedición: 2019/09/02 - 14:35:17 **** Recibo No. S001456458 **** Num. Operación. 02-LMMORA-20190902-0037

CODIGO DE VERIFICACIÓN xuxB2mNB1C

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION KUSKALLA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900959868-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0008675
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 17 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : AGOSTO 27 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 9,800,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 12 NO. 15-32
BARRIO : Las Violetas I
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3117332713
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 7200877
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : funkuskalla@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 12 NO. 15-32
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Las Violetas I
TELÉFONO 1 : 3117332713
TELÉFONO 2 : 7200877
CORREO ELECTRÓNICO : pabein@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 11 DE ENERO DE 2016 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26577 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION KUSKALLA.

CERTIFICA - REFORMAS

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION KUSKALLA



Fecha expedición: 2019/09/02 - 14:35:17 **** Recibo No. S001456458 **** Num. Operación. 02-LMMORA-20190902-0037

CODIGO DE VERIFICACIÓN xuxB2mNB1C

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDECENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20181231	ASAMBLEA	GENERAL DE PASTO	RE01-33234	20190829
		ASOCIADOS			

CERTIFICA - VIGENCIA.

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: ES UNA ORGANIZACIÓN DE UTILIDAD COMÚN, ALTRUISTA, SIN ÁNIMO DE LUCRO, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD ABIERTA A TODAS LAS PERSONAS. EN DESARROLLO DE ESE PROPÓSITO FUNDAMENTAL, LA FUNDACIÓN, A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, PODRÁ: DIRECCIONAR, INVESTIGAR, FORMULAR, DISEÑAR, PLANEAR, EJECUTAR, COORDINAR, EVALUAR, ORGANIZAR, SENSIBILIZAR, ASESORAR, CONSULTAR, FORMAR, APOYAR, GESTIONAR Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CUYA ÚNICA FINALIDAD SEA LA GESTIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS SIGUIENTES POBLACIONES: PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ESCOLARIZADOS, DESCOLARIZADOS, DESAMPARADOS, FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, ADULTO MAYOR, AFRO, CAMPESINA, INDÍGENA, POBLACIÓN LGBTI, MUJERES, MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES, MADRES CABEZAS DE FAMILIA, DISCAPACITADOS, Y TODA CLASE DE POBLACIÓN VULNERABLE, PRINCIPALMENTE EN ACTIVIDADES Y PROYECTOS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIAL, HUMANITARIO, NUTRICIONAL, EDUCACIÓN, GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, PRODUCTIVO, COMPETITIVIDAD, ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, LA GENERACIÓN DE EMPLEO, CULTURA, ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE SANO ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN, DEPORTE, TURÍSTICO, ARTESANAL, SALUD DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CIENTÍFICO, INVESTIGACIÓN, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, AMBIENTAL, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SISTEMATIZACIÓN, COMUNICACIÓN, LA FORMACIÓN PARA LA PAZ Y LA DEMOCRACIA, LA FORMACIÓN DE LÍDERES, LA ASISTENCIA SOCIAL Y PUBLICA PARA PERSONAS DESPROVISTAS DE RECURSOS Y EL APOYO MATERIAL Y ECONÓMICO A ORGANIZACIONES PRIVADAS DE CARÁCTER SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE PROPONGAN OBJETIVOS SIMILARES A LOS QUE SE PROPONE LA FUNDACIÓN, ENTRE OTROS, LOS CUALES CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN. LA FUNDACIÓN PODRÁ DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TANTO A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE CONVENIOS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD ESTABLECIDA LEGALMENTE QUE LE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL. LA FUNDACIÓN LLEVARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. GESTIONAR RECURSOS, PROPUESTAS Y PROYECTOS EN COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, INTERNACIONAL, ECLESIALES, ONG´S, FUNDACIONES, PARA LLEVAR A CABO LA FINALIDAD DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. 2. FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIAL, PRODUCTIVO, ECONÓMICO, A TRAVÉS DE CAPACITACIONES, SEMINARIOS, TALLERES, FOROS Y TODO TIPO DE FORMACIÓN FORMAL E INFORMAL QUE AYUDE AL DESARROLLO A ESCALA HUMANA Y AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA REGIÓN. 3. PLANIFICAR, DESARROLLAR, EJECUTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA ATENCIÓN DEL POSTCONFLICTO Y CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE PAZ. 4. ADELANTAR ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES, SERVICIOS SOCIALES, BAJO UN MODELO DE COMERCIO JUSTO Y SOLIDARIO, LO CUAL SE PODRÁ ADELANTAR A TRAVÉS DE AGENCIA ADSCRITAS A LA ENTIDAD, GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS QUE TENGAN COMO FIN CONTRIBUIR A LOS PROCESOS DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LOS SIGUIENTES CAMPOS: RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, EQUIDAD GENERACIONAL Y DE GÉNERO, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDAD CULTURAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS. 5. PROMOVER Y CANALIZAR ACCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PROPENDIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL DE LOS DIFERENTES SECTORES, EN ESPECIAL AQUELLOS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES O QUE POR ALGUNA RAZÓN SE ENCUENTRAN DISCAPACITADOS, ASÍ MISMO BUSCAR GENERAR ACCIONES, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE ÉSTA POBLACIÓN. 6. INVOLUCRAR A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA ADQUIRIR APOYO EN LOS PROGRAMAS DE SALUD, REFUERZOS ALIMENTARIOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS. 7. ACTUAR COMO UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD ENMARCADA EN UN PROCESO SOCIAL QUE CONTRIBUYA EFECTIVAMENTE AL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO Y LAS FAMILIAS. 8. GESTIONAR, COORDINAR, EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN, NUTRICIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN PARA EL CRECIMIENTO, DESARROLLO Y APRENDIZAJE PARA TODAS LAS COMUNIDADES DE BAJOS RECURSOS. 9. APOYAR Y FOMENTAR LA



CODIGO DE VERIFICACIÓN xuxB2mNB1C

PROTECCIÓN NUTRICIONAL Y ALIMENTARIA DE LAS POBLACIONES PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, JÓVENES, ESCOLARIZADOS, DESCOLARIZADOS, MUJER, MUJER GESTANTE, MADRE LACTANTE, ADULTO MAYOR, DESAMPARADOS, DESPLAZADOS Y POBLACIONES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS AMPARADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL E INTERNACIONAL. 10. PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y EN EL MANEJO, MANIPULACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTO EN RESTAURANTES ESCOLARES A POBLACIÓN VULNERABLE, INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENTES, ESCOLARIZADOS, DESCOLARIZADOS, DESAMPARADOS, FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, ADULTO MAYOR, Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES, ASÍ COMO HOSPITALES, CLÍNICAS, CÁRCELES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MILITARES, DE DEFENSA, ENTRE OTRAS. 11. SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE MANERA ORGANIZADA A LA POBLACIÓN VULNERABLE, MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES Y ADULTO MAYOR, PRODUCIR CONJUNTA Y EFICIENTEMENTE, BIENES Y SERVICIOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 12. APOYO LOGÍSTICO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE DESARROLLA EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. 13. PROMOVER Y REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES (PÚBLICAS O PRIVADAS) QUE PERMITAN DESARROLLAR DISTINTOS PROYECTOS ENCAMINADOS A MEJORAR LOS NIVELES DE VIDA POR MEDIO DE LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN. 14. PROPENDER POR MEJORAR EN EL CAMPO ECONÓMICO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO, CREANDO OPORTUNIDADES, FOMENTANDO PROYECTOS EMPRESARIALES O COMUNITARIOS, INCLUYENDO PROCESOS DE CAPACITACIÓN ASESORÍA Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL. 15. CREAR Y DESARROLLAR PROYECTOS ACADÉMICOS DE ORIENTACIÓN DE TAREAS, TALLERES, ACTIVIDADES LÚDICAS, SEMINARIOS, ASÍ COMO ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS CIUDADANOS. 16. GESTIONAR, DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PERMITAN EL DESCUBRIMIENTO Y POTENCIACIÓN DE LOS INTERESES, VOCACIONES, HABILIDADES, TALENTOS, Y CAPACIDADES DE LOS INFANTES, NIÑEZ, ADOLESCENTES, JÓVENES, FAMILIAS Y COMUNIDADES. 17. CREAR Y MANTENER UNA BASE O BANCO DE DATOS Y PROYECTOS REFERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN, PARTICIPANDO CON LAS DIFERENTES ENTIDADES ADSCRITAS A LOS BANCOS DE OFERENTES DE LA NACIÓN. 18. REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA, ACTUANDO COMO INTERLOCUTORA DE LA COMUNIDAD EN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, EN LOS ÁMBITOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. 19. ORGANIZAR FOROS, SEMINARIOS, TALLERES QUE AYUDEN A LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS EN DIFERENTES CAMPOS COMO: SOCIALES, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES, EMPRESARIALES, EMPRENDIMIENTO, ENTRE OTROS. 20. TRABAJAR EN TODA CLASE DE PROGRAMAS SOCIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS DIFERENTES POBLACIONES VULNERABLES. 21. BRINDAR ASESORÍAS Y ASISTENCIAS A LAS PERSONAS QUE SON VULNERADOS SUS DERECHOS INSTITUCIONALES. 22. GESTIONAR, CANALIZAR, EJECUTAR Y ADMINISTRAR RECURSOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, YA SEAN DEL SECTOR OFICIAL O PRIVADO, U OTRAS ONGS., LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 23. EJECUTAR PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMUNIDAD JUSTA, DEMOCRÁTICA, PROSPERA Y EQUITATIVA, PROPICIANDO PARA ELLO, CONDICIONES QUE PERMITAN ALCANZAR UN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO. 24. DIRECCIONAR, INVESTIGAR, PLANEAR, EJECUTAR, COORDINAR, EVALUAR, ORGANIZAR, SENSIBILIZAR, ASESORAR, CONSULTAR, FORMAR, APOYAR, GESTIONAR Y ACOMPAÑAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE ESTOS PROGRAMAS ACADÉMICOS SE ADELANSTARÁN CONVENIOS QUE PERMITA SER OPERADOR LOGÍSTICO EN LA ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE: PAPELERÍA, MATERIAL DIDÁCTICO, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO E INFORMÁTICA. SUMINISTRAR A ENTIDADES DEL ESTADO, COMERCIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL, TODA CLASE DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UN EFICIENTE SERVICIO. 25. PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN SE SUMINISTRARÁ A ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMUNIDAD EN GENERAL TODA CLASE DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UN EFICIENTE SERVICIO. 26. GESTIÓN, INTERMEDIACIÓN Y APOYO PARA ATENCIÓN Y ASISTENCIA EN PROGRAMAS DE EMERGENCIA Y RESCATE. 27. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. 28. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES, A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN. 29. REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. 30. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. 31. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA FUNDACIÓN CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS,



TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. 32. RECIBIR AUXILIOS Y DONACIONES PRIVADAS O PÚBLICOS, ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS; ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES QUE PERSIGAN OBJETIVOS SIMILARES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, INVERTIR LOS FONDOS QUE RECAUDEN Y LOS QUE YA POSEA, ADQUIRIR LOS BIENES QUE NECESITE PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONTRATAR SERVICIOS CON TERCEROS Y REALIZAR DONACIONES O PROMOVER CONTRATOS QUE FACILITEN LA REALIZACIÓN DE SU OBJETIVO A TRAVÉS DE TERCEROS. 33. ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, CORRIENTES O DE AHORRO EN ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS NACIONALES O INTERNACIONALES, LO MISMO QUE PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE CUALQUIER ENTIDAD O ENTE CUYO OBJETIVO SOCIAL SEA SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO CON EL CUYO PROPIO O ADSORBER A DICHS OTROS ENTES O FUNDACIONES. PODRÁ TAMBIÉN RECIBIR ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS Y DONACIONES ENTRE VIVOS, OFICIALES O PARTICULARES, TANTO EN DINERO COMO EN ESPECIE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 34. DESARROLLAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, COMO PROPUESTAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN, GENERAR CONCIENCIA Y ASUMIR COMPROMISOS POR EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL ENTORNO AMBIENTAL, EN ARMONÍA Y RECIPROCIDAD CON LOS IMPACTOS SOCIALES EN UN ORDEN DE EQUIDAD Y BIEN COMÚN. 35. ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERACIONAL A FUNDACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES SOBRE CUESTIONES DE GESTIÓN, COMO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIONAL; TEMAS DE DECISIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO; OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN; PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN; POLÍTICAS, PRÁCTICAS Y PLANIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS. 36. CONTRIBUIR AL ENGRANDECIMIENTO DE LA CULTURA REGIONAL A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS PÚBLICOS, FERIAS, EXPOSICIONES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, SOCIALES Y CULTURALES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DE ESTOS EVENTOS. 37. A TRAVÉS DE ALIANZAS CON ENTIDADES APOYAR PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, AUDITORIA, ASESORARÍA CONTABLE Y TRIBUTARIA, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ASESORÍA JURÍDICA, PARA TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. PARÁGRAFO 1. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA FUNDACIÓN PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. 2. ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA FUNDACIÓN Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 3. CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN FIGURAS COMERCIALES QUE PERMITAN EL SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 4. TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 5. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA FUNDACIÓN. 5. PARTICIPAR COMO CONTRATISTA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES, SUBREGIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES Y FORMAR PARTE DE OTRAS ONG´s, CONSORCIOS O EMPRESAS NACIONALES, MULTINACIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES.- 6. REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCERAS PERSONAS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLAS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD ADQUIRIR DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN. 7. ADQUIRIR, POSEER, CONSERVAR, ADMINISTRAR O ARRENDAR SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS Y TOMARLOS A CUALQUIER TÍTULO DE TENENCIA Y ENTREGARLOS O RECIBIRLOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES. 8. ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES A LAS DE SU OBJETO. PARÁGRAFO 2: POR SER UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LOS RENDIMIENTOS QUE SE OBTIENEN EN EL DESARROLLO DE SU EJERCICIO NO SON OBJETO DE SU ENTREGA ENTRE LOS ASOCIADOS, POR LO TANTO, LAS DONACIONES QUE REALICEN LOS ASOCIADOS SERÁN CONTRIBUCIONES DE SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y EN

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION.KUSKALLA



Fecha expedición: 2019/09/02 - 14:35:17 **** Recibo No. S001456458 **** Num. Operación. 02-LMMORA-20190902-0037

CODIGO DE VERIFICACIÓN xuxB2mNB1C

NINGÚN CASO SON REEMBOLSABLES NI TRANSFERIBLES.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$85,456,939

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33235 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	BENAVIDES INSUASTI PAULO FABIAN	CC 12,994,532

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33235 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBDIRECTOR	BENAVIDES ESPINOSA JUAN CAMILO	CC 1,085,323,025

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DIRECTOR EJECUTIVO: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. 2. CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA FUNDACIÓN A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE. 3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. REALIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN Y TODA TRANSACCIÓN FINANCIERA QUE REQUIERA LA FUNDACIÓN. 5. AUTORIZAR LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE ABRAN EN OTRAS CIUDADES. 7. DICTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, REALIZAR OPERACIONES Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. 8. PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA. 9. PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA FUNDACIÓN. 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS. 12. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS. 13. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA FUNDACIÓN Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA FUNDACIÓN ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN. 15. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS, Y ESCOGER, AL PERSONAL DE TRABAJADORES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 16. APREMIAR A LOS EMPLEADOS



CODIGO DE VERIFICACIÓN xuxB2mNB1C

Y DEMÁS SERVIDORES DE LA FUNDACIÓN A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 17. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN SE HAGAN DEBIDAMENTE. 18. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA FUNDACIÓN EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL; MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE ENTREGA DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS, Y SIMILARES. 19. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN ÉL LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS. 20. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDERTE ESCALA SALARIAL. 21. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO. PARÁGRAFO ÚNICO: EL SUB DIRECTOR EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO EN AUSENCIA DE ESTE.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipasto.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación xuxB2mNB1C

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION KUSKALLA



Fecha expedición: 2019/09/02 - 14:35:18 **** Recibo No. S001456458 **** Num. Operación. 02-LMMORA-20190902-0037

CODIGO DE VERIFICACIÓN xuxB2mNB1C

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **12.994.532**

BENAVIDES INSUASTI
 APELLIDOS

PAULO FABIAN
 NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **09-SEP-1968**

PASTO
 (NARIÑO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

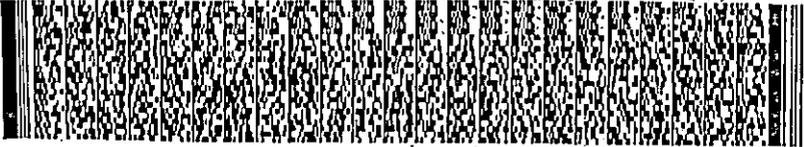
1.67
 ESTATURA

B+
 G.S. RH

M
 SEXO

30-MAR-1987 PASTO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2300100-00130616-M-0012994532-20081122 0006678709A 1 6800021511

FUNDACION KUSKALLA
"Caminemos juntos por el desarrollo social"

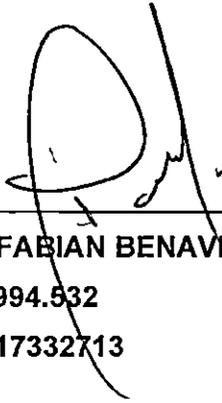


FORMATO N° 2

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y
LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA**

En mi condición de Director Ejecutivo, de la FUNDACION KUSKALLA, identificada con Nit 900.959.868-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de San Juan de Pasto me permito certificar que, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud, ARL y aportes parafiscales.

Dada en San Juan de Pasto a los (4) cuatro días del mes de septiembre 2019.



PAULO FABIAN BENAVIDES INSUASTI

C.C. 12.994.532

CEL: 3117332713



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

13

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de agosto de 2019, a las 11:03:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12994532
Código de Verificación	12994532190830110342

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

14

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de septiembre de 2019, a las 12:25:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9009598687
Código de Verificación	9009598687190902122553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132892298



WEB
10:49:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULO FABIAN BENAVIDES INSUASTI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12994532:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 132989780



WEB
12:12:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION KUSKALLA identificado(a) con NIT número 9009598687:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:34:01 horas del 02/09/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 12994532

Apellidos y Nombres: **BENAVIDES INSUASTI PAULO FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 12994532 de del señor(a) PAULO FABIAN BENAVIDES INSUASTI consultado en la fecha y hora 30/08/2019 10:51:09 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7948214



29

2. Concepto Actualización
 Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **14655935153**



(415)7707212465935153

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **9 0 0 9 5 9 8 6 8** 6. DV **- 7** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Pasto** 14. Buzón electrónico **1 4**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de Identificación: **1 6 9 5 2 1 2 4 6 6 9 7 0 5 1 2** 27. Fecha expedición: **1 6 9**

Lugar de expedición 28. País: **1 6 9** 29. Departamento: **Nariño** 30. Ciudad/Municipio: **5 2** 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: **FUNDACION KUSKALLA** 36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Nariño** 40. Ciudad/Municipio: **Pasto** 41. Dirección principal: **CL 21 7 01** 42. Correo electrónico: **fundacionkuskalla@gmail.com** 43. Código postal: **3 1 6 6 9 7 0 5 1 2** 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:		51. Código:
9 4 9 9	2 0 1 6 0 4 1 2			1	2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

13. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	1	6																						

15- Impto. renta y compl. régimen ordinario
 07- Retención en la fuente a título de rent
 14- Informante de exogena
 16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadores

55. Forma:	56. Tipo:	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos: SI NO Para uso exclusivo de la DIAN 60. No. de Folios: **0 0 0** 61. Fecha: **2 0 1 9 0 8 3 0**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 984. Nombre **ROMERO TOBAR HERNAN JAVIER**
 985. Cargo: **Representante legal Certificado**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14655935153



(415)7707212489984(8020) 0000014655935153

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 5 9 8 6 8

6. DV

- 7

 12. Dirección seccional:
 Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

 2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

 1

70. Beneficio

 2

Constitución, Registro y Última Reforma
Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase:	<input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/>	82. Nacional:	<input type="checkbox"/> 0 %
72. Número:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	83. Nacional público:	<input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/>	84. Nacional privado:	<input type="checkbox"/> 0 %
74. Número de Notaría:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	85. Extranjero:	<input type="checkbox"/> 0 %
75. Entidad de registro:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	86. Extranjero público:	<input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	87. Extranjero privado:	<input type="checkbox"/> 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	<input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/>		
78. Departamento:	<input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/>		
79. Ciudad/Municipio:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Vigencia:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
80. Desde:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
81. Hasta:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
<input type="checkbox"/>			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
	<input type="checkbox"/>		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14655935153



(415)7707212489984(8020)0000014655935153

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 9 5 9 8 6 8	6. DV -	7 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico 1 4
--	------------	--------	---	------------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 8 2 9		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 2 9 9 4 5 3 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido BENAVIDES	105. Segundo apellido INSUASTI	106. Primer nombre PAULO	107. Otros nombres FABIAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales



001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14655935153



(415)7707212489984(8020)0000014655935153

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 5 9 8 6 8

6. DV

- 7

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 2 9 9 4 5 3 2	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido BENAVIDES	116. Segundo apellido INSUASTI	117. Primer nombre PAULO	118. Otros nombres FABIAN	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 9 0 8 2 9	123. Fecha de retiro:	
2	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 0 8 5 3 2 3 0 2 5	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido BENAVIDES	116. Segundo apellido ESPINOSA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CAMILO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 9 0 8 2 9	123. Fecha de retiro:	
3	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV -	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
4	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV -	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
5	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV -	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CERTIFICACIÓN DE TRAMITE DE PERSONERÍA JURIDICA FUNDACION KUSCALLA

Que, según información de la oficina de aseguramiento a la calidad de la regional Nariño, la suscrita Coordinador Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Nariño

CERTIFICA:

Según las siguientes consideraciones:

Que teniendo en cuenta que el reconocimiento de la personería jurídica es el acto administrativo mediante el cual el ICBF, reconoce personería jurídica a una institución, cuando ésta ha sido otorgada inicialmente por otra autoridad, o cuando se ha registrado inicialmente ante la Cámara de Comercio, por fuera del régimen especial de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral y aplica para todas aquellas instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollan el programa de adopción.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias, los interesados en obtener el otorgamiento o el reconocimiento de personería jurídica por parte el ICBF deberán presentar ante el Instituto los soportes que demuestren que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 7 para la expedición de dicho acto administrativo.

Que la **FUNDACION KUSCALLA**, identificada con NIT 900959868-7, mediante radicado E-482017 del 30 de agosto de 2019, presentó la respectiva documentación la cual tiene como fin el inicio del trámite de expedición de personería jurídica.

Que la documentación recepcionada se encuentra sometida a estudio y tramite.

En consecuencia, por este documento se certifica que se encuentra en proceso el trámite para la expedición de la personería jurídica de la referida entidad, la presente certificación se expide para tramite según solicitud del interesado.

Dada en Pasto, a los 2 días de septiembre de 2019.


LORENA DEL CARMEN MARTINEZ GOYEZ
Coordinadora jurídica ICBF – Regional Nariño

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Abogado OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Reviso: William Eduardo Medina Muñoz
Abogado de Dirección Regional



FUNDACIÓN KSKALLA
NIT. 900.959.868-7
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y 2018.
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

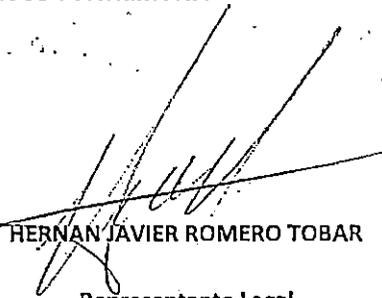
<u>ACTIVOS</u>	Notas	2.017	2.018
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalentes	5	12.325.800	10.932.521
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	6	62.543.769	77.621.222
Inventarios	7	51.450.122	43.457.550
Activos por impuestos corrientes			
Total Activos Corrientes		126.319.691	132.011.293
Activos no Corrientes			
Propiedades, planta y equipo	8	9.800.000	9.800.000
Depreciación acumulada	8	(1.960.000)	(2.940.000)
Propiedades, planta y equipo Neta		7.840.000	6.860.000
Otros Activos			
Total Activos no Corrientes		7.840.000	6.860.000
TOTAL ACTIVOS		134.159.691	138.871.293
 <u>Pasivos</u>			
Pasivos Corrientes			
Préstamos bancarios y otras obligaciones financieras CP			
Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar	9	49.263.657	52.436.354
Intereses por pagar			
Honorarios			
Impuestos Corrientes por pagar	10	219.000	978.000
Total Pasivos Corrientes		49.482.657	53.414.354
Pasivos no Corrientes			
Préstamos bancarios LP			
Proveedores LP			
Total Pasivos no Corrientes		-	-
Total Pasivos		49.482.657	53.414.354

PATRIMONIO

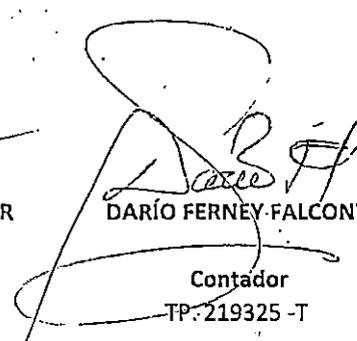
Capital social	11	83.800.000	83.800.000
Reservas		-	175.407
Ganancias acumuladas			701.627
Resultado del ejercicio		877.034	779.905
Total Patrimonio		84.677.034	85.456.939

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

134.159.691 138.871.293


HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR

Representante Legal


DARÍO FERREY-FALCONY

Contador
TP. 219325 -T

FUNDACIÓN KUSKALLA

NIT. 900.959.868-7

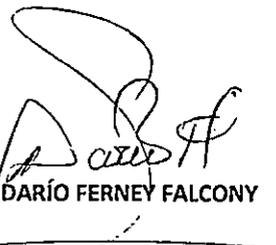
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL Y GANANCIAS ACUMULADAS CONSOLIDADAS

A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y 2018

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

INGRESOS	Notas	2.017	2.018
Ingresos de actividades ordinarias	12	40.125.300	45.329.600
Costo de ventas		(31.050.963)	(34.171.718)
Ganancia Bruta		9.074.337	11.157.882
Otros ingresos	12	49.000.000	40.200.000
GASTOS ORDINARIOS			
Honorarios	13	(43.010.885)	(35.040.957)
Arrendamientos		(5.040.000)	(5.400.000)
Impuestos, tasas y contribuciones	13	(534.000)	(511.000)
Depreciaciones, provisiones y amortizaciones		(1.960.000)	(980.000)
Otros gastos ordinarios	13	(6.433.418)	(7.668.020)
Total gastos operacionales		(56.978.303)	(49.599.977)
Ganancia operacional		1.096.034	1.757.905
Gastos de intereses	13	-	-
Ganancia / pérdida antes de impuestos		1.096.034	1.757.905
Impuesto a las ganancias		(219.000)	(978.000)
Resultado del periodo		877.034	779.905
Excedentes acumulados al comienzo del año		-	701.627
Apropiación Reservas y Fondos		-	175.407
Excedentes acumulados al final del año		877.034	1.656.939

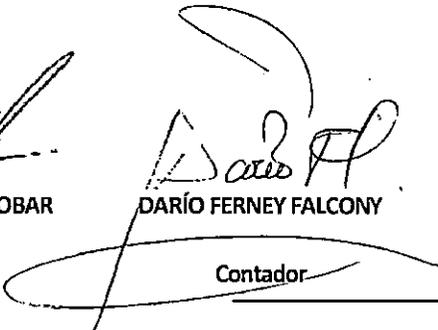

HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR
 Representante Legal


DARÍO FERNEY FALCONY
 Contador
 TP. 219325 -T

FUNDACIÓN KUSKALLA
NIT. 900.959.868-7
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y 2018
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

PATRIMONIO	2.017	Variación (+/-)	2.018
Capital social	83.800.000	-	83.800.000
Reservas	-	175.407	175.407
Valorizaciones	-	-	-
Ganancias acumuladas	-	701.627	701.627
Resultado del ejercicio	877.034	(97.128)	779.905
Total Patrimonio	84.677.034	779.905	85.456.939

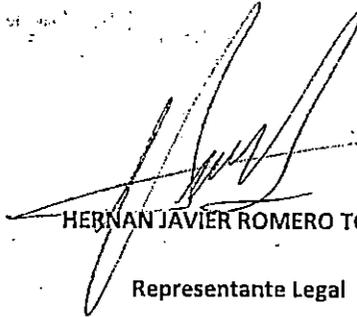

HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR
Representante Legal

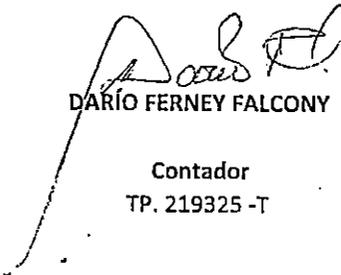

DARÍO FERNEY FALCONY
Contador

FUNDACIÓN KUSKALLA
NIT. 900.959.868-7
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (método directo)
A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y 2018
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Flujos de efectivo por actividades de operación	Notas	2.017	2.018
(+) Ingresos de actividades ordinarias		40.125.300	45.329.600
Variación de Deudores comerciales y otras			
(-) cuentas por cobrar		62.543.769	15.077.453
(=) Recaudó por ventas		<u>(22.418.469)</u>	<u>30.252.147</u>
(-) Costos de bienes vendidos		31.050.963	34.171.718
(-) Variación de Inventarios		1.450.122	(7.992.572)
Variación de Acreedores comerciales y otras cuentas			
(+) por pagar		<u>49.263.657</u>	<u>3.172.697</u>
(=) Pago a proveedores		16.762.573	(23.006.449)
(-) Gastos operacionales		56.978.303	49.599.977
(-) Variación de Activos por impuestos corrientes		-	-
(-) Impuesto a las ganancias		219.000	978.000
(+) Depreciaciones y amortizaciones		1.960.000	980.000
(+) Variación de Honorarios		-	-
(+) Variación de Impuestos Corrientes por pagar		219.000	759.000
(+) Variación de Proveedores LP		-	-
(=) Pago gastos ordinarios		<u>(55.018.303)</u>	<u>(48.838.977)</u>
<i>Efectivo neto utilizado de actividades de operación</i>		(11.674.200)	(1.393.279)
Flujos de efectivo por actividades de financiación			
(+) Variación de Capital social		-	-
(+) Apropriación o distribución de Ganancias Acumuladas		-	-
<i>Efectivo neto proveniente de actividades de financiación</i>		-	-
Flujos de efectivo por actividades de inversión			
(-) Variación de Propiedades, planta y equipo		-	-
(-) Variación de Otros Activos		-	-
<i>Efectivo neto utilizado de actividades de inversión</i>		-	-

Aumento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	(11.674.200)	(1.393.279)
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del año	24.000.000	12.325.800
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año	12.325.800	10.932.521


HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR
 Representante Legal


DARIO FERNEY FALCONY
 Contador
 TP. 219325 -T

FUNDACIÓN KUSKALLA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO
A 31 DE DICIEMBRE 2017 Y 2018
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 1. Entidad Reportante

La Fundación KUSKALLA NIT 900.959.868-7, fue constituida por documento privado el 11 de enero de 2,016, e inscrita en la cámara de comercio de Pasto en con el nombre de FUNDACIÓN KUSKALLA.

Su duración es indefinida. Su objetos social elaborar, asesorar, ejecutar, formular, acompañar planes, programas y proyectos de las comunidades, entes públicos y privados para el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población pobre y vulkerable y población en general a través de las dimensiones económica, ambiental, cultural, espiritual, social y política. Mediante procesos de formación y capacitación, acompañamiento, asesoría técnica, investigación, sistematización, generación de conocimiento, comunicación, planeación, gestión participativa y apoyo a la construcción de políticas públicas e institucionales. Asesoría evaluación social, económica, cultural y ambiental de los proyectos. A través del y capacitación administrativa financiera, Auditoría e interventoría y evaluación social, económica, cultural y ambiental de los proyectos.

Los organismos de administración de la FUNDACIÓN KUSKALLA son:

- Asamblea general de asociados
- Director Ejecutivo
- Subdirector Ejecutivo

Los organismos de control externo son:

- Secretaria de Gobierno Departamental

Nota 2. Base de preparación

a) Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la entidad se encuentra obligada a presentar sólo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: NIIF para PYMES, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 3022 de 2015.

c) Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación con las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere 4 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Nota 3. Políticas Contables Significativas

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales bajo las NIIF PARA PYMES a menos que se indique lo contrario.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero y sobregiros bancarios.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

La mayoría de las ventas se realizan con condiciones de crédito normales del sector que van entre los 30 y 90 días en promedio, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses, por lo tanto se miden al costo. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, la gerencia evaluará la medición de alguna partida particular al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Deterioro Cartera de Crédito y Cuentas por Cobrar

La entidad evalúa al final de cada período sobre el que se informa, si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

La evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos está deteriorado incluye información observable respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal.
- El acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor otorga a éste concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias.
- Base a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuro estimados de efectivo de un grupo de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con activos financieros individuales incluidos en el grupo, tales como condiciones económicas adversas nacionales o locales o cambios adversos en las condiciones del sector industrial.

Propiedades, planta y equipo

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

Los elementos de propiedades, planta y equipo pertenecientes a las categorías de muebles y enseres, equipos de cómputo, maquinarias y quipos, se deprecian aplicando el método de línea recta a través de las vidas útiles permitidas para efectos fiscales vigentes, a menos que su valor sea superior a 100 SMMLV y tengan una vida útil o un valor residual distinto en forma considerable a los aceptados fiscalmente.

Pasivos financieros

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Préstamos bancarios

Los préstamos bancarios se miden inicialmente al valor razonable; los costos iniciales directamente atribuibles a la obtención del pasivo financiero son asignados al valor del pasivo en caso de ser materiales. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros se reconocen al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Acreeedores comerciales

Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, el plazo promedio de pago es a 90 días. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, la gerencia evaluará la medición de alguna partida particular al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo con cambios en resultado.

Aportes sociales

Los aportes sociales corresponden a los aportes individuales de los asociados de Fundación KUSKALLA.

Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad. Los ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios se reconocen según el grado de terminación de la transacción al final del periodo sobre el que se informa, también conocido por el porcentaje de terminación. Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta cobrados por cuenta del gobierno Colombiano.

Impuesto a las ganancias e impuesto diferido

El gasto por impuesto a las ganancias del período comprende el impuesto sobre la renta corriente, no se incluye el impuesto diferido por cuanto durante el período no se presentaron diferencias temporarias que dieran lugar a generar un pasivo por impuesto diferido. El impuesto diferido se reconoce en el resultado del período, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio u otro resultado integral. En estos casos, el impuesto también se reconoce en el patrimonio o en el resultado integral respectivamente.

Su reconocimiento se efectúa mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado impuesto sobre la renta por pagar o pasivos por impuestos corrientes. Los pasivos o activos por los impuestos corrientes del período y de períodos anteriores deben valorarse por el importe que se espere pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando las tasas de impuestos y las leyes fiscales vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera, los que sean aplicables según las autoridades fiscales.

El impuesto sobre la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros. La gerencia de la Compañía periódicamente evalúa posiciones tomadas en las declaraciones tributarias con respecto a situaciones en las cuales la regulación fiscal aplicable es sujeta a interpretación y establece provisiones cuando sea apropiado sobre la base de montos esperados a ser pagados a las autoridades tributarias.

La Entidad calcula la provisión del impuesto sobre la renta con base al mayor valor entre la renta líquida gravable y la renta presuntiva, es decir, 3,5% del patrimonio líquido del año gravable inmediatamente anterior, a una tarifa del 33%. No se calcula sobre tasa al impuesto de renta que para la vigencia fiscal 2018 que es del 4% por cuanto no supera su base gravable de ochocientos millones de pesos.

Impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran utilizando las tasas de impuestos esperadas para los períodos en que los activos se vayan a realizar o los pasivos se vayan a liquidar con base en las tasas y en las leyes vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

Cuando hay distintas tasas de impuestos según los niveles de beneficios fiscales, los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran a las tasas conocidas para cada uno de los períodos futuros en los cuales se espera se revertirán las diferencias temporarias.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos derivado de diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esas diferencias temporarias deducibles, aunque correspondan a diferencias temporarias deducibles relacionadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, así como con participaciones en acuerdos conjuntos.

Se reconoce un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por el reconocimiento inicial de una plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal, aunque corresponda a diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son compensados cuando existe un derecho legal para compensar impuestos diferidos corrientes contra pasivos por impuestos corrientes y cuando el impuesto diferido activo y pasivo se relaciona a impuestos gravados por la misma autoridad tributaria sobre una misma entidad o diferentes entidades cuando hay una intención para compensar los saldos sobre bases netas.

Nota 4. Estimaciones Contables

5. Estimaciones Contables.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Nota 5. Efectivo y equivalentes al efectivo

Representa el valor en efectivo que se encuentra en caja general y por los depósitos que la entidad tiene a su disposición en cuentas de ahorro en entidades financieras. Los recursos de bancos se encuentran libres de embargos y pignoraciones, y debidamente conciliados con corte a diciembre 31, no existen partidas pendientes de conciliación.

	Saldo inicial	Saldo final
Caja	12.325.800	10.932.521
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	12.325.800	10.932.521

Nota 6. Deudores comerciales y otras cuentas por pagar

Registra el valor de los derechos de la Entidad como consecuencia de la venta de bienes, la prestación de servicios, anticipos de contratos y proveedores en desarrollo de su objeto social, la cuenta se soporta en una factura o en una cuenta de cobro legalmente constituida.

Cientes

El plazo de crédito promedio sobre las venta es de 90 días, toda vez que como ya se mencionó antes se suministra alimentos para programas sociales que son contratados con entidades gubernamentales que manejan esta periodicidad en sus pagos.

La entidad ha registrado un deterioro de cartera (que no tiene que ver con la comercialización de leche en polvo) después de hacer un análisis individual de sus deudores y realizar las acciones pertinentes para el recaudo, esto consituye una evidencia significativa que la cartera es de dudoso recaudo.

	2.017	2.018
ANTICIPO A PROVEEDORES	845.000	492.000
ANTICIPO A TRABAJADORES	250.000	1.869.000
CLIENTES NACIONALES	59.528.769	72.547.322
RESPONSABILIDADES	1.920.000	2.712.900
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	62.543.769	77.621.222

Nota 7. Inventarios

Registra el valor de los bienes adquiridos para la venta por el ente económico que no sufren ningún proceso de transformación o adición y se encuentran disponibles para su enajenación. Así mismo los diferentes componentes del costo como son: materiales, mano de obra y demás costos de producción o manufactura, incurridos por el ente económico en trabajos que esté ejecutando

Comprende todos aquellos artículos, materiales, suministros, productos y recursos renovables y no renovables, para ser utilizados en procesos de transformación, consumo, alquiler o venta dentro de las actividades propias del giro ordinario de los negocios del ente económico.

Concepto	2.017	2.018
MERCANCIAS NO FAB. X LA EMPRESA	8.217.142	7.273.327
CONTRATOS EN EJECUCIÓN	38.613.980	29.499.600
MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.619.000	6.684.623
TOTAL	51.450.122	43.457.550

Nota 8. Propiedad, Planta y Equipo

En este rubro se encuentran los activos tangibles poseídos por la empresa, con la intención de emplearlos de forma permanente para el normal desarrollo de las operaciones o que se poseen por el apoyo que prestan en la producción de bienes y servicios, por definición no destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil exceda de un año.

Las propiedades, planta y equipo deben registrarse al costo histórico, del cual forman parte los costos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentre en condiciones de utilización o en condiciones de puesta en marcha o enajenación.

Equipo de oficina

Registra el costo histórico del equipo mobiliario, mecánico y electrónico de propiedad del ente económico, utilizado para el desarrollo de sus operaciones.

Nit	Costo	Depreciación Acumulada	Vr en libros
EQUIPO DE OFICINA	9.800.000	2.940.000	6.860.000

Nota 9. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Este rubro registra el apalancamiento que la entidad ha adquirido por las compras a crédito con proveedores bienes y servicios para realizar sus actividades de operación.

Comprende el valor de las obligaciones a cargo del ente económico, por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios para la fabricación o comercialización de los productos para la venta, en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con la explotación del objeto social, tales como, materias primas, materiales, combustibles, suministros, entre otros.

Así mismo, también incluye las obligaciones contraídas por el ente económico a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores y obligaciones financieras tales como cuentas corrientes comerciales, a compañías vinculadas, a contratistas, órdenes de compra por utilizar, costos y gastos por pagar, servicios públicos y acreedores varios.

A continuación se relacionan las partidas que componen los Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, de estos se da mayor detalle los proveedores nacionales que es donde está prácticamente todo el apalancamiento recibido.

	2.017	2.018
OTROS COSTOS Y GASTOS X PAGAR	2.985.400	4.720.200
PROVEEDORES NACIONALES	46.148.057	48.412.154
SERVICIOS PUBLICOS	130.200	282.000
	<u>49.263.657</u>	<u>53.414.354</u>

Nota 10. Impuestos corrientes por pagar

Registra los importes recaudados por el ente económico a los contribuyentes o sujetos pasivos del tributo a título de retención en la fuente a favor de la Administración de Impuestos Nacionales, retención en la fuente por industria y comercio a favor del Municipio de Pasto, en virtud al carácter de recaudador que las disposiciones legales vigentes le han impuesto a los entes económicos, como consecuencia del desenvolvimiento del giro normal del negocio, cuyas actividades y operaciones son objeto de gravamen. Así mismo la provisión que se ha realizado para el impuesto de renta de la vigencia fiscal corriente.

El saldo de pasivos por impuestos corrientes al 31 de diciembre comprendía:

Descripción	2.017	2.018
PROVISION IMP.DE RENTA	219.000	978.000
TOTAL IMPUESTOS CORRIENTES	219.000	978.000

Nota 11. Aportes de los socios

Capital social

Representa el valor de los aportes efectivamente pagados por los asociados al momento de constitución de la entidad; así como los incrementos posteriores efectuados mediante pagos según los estatutos, previo el cumplimiento de los requisitos legales vigentes al momento de la constitución o del aumento.

APORTES ORDINARIOS: son las aportaciones periódicas mínimas que han sido pagadas por los asociados en dinero, especie o trabajo de conformidad con lo establecido en los estatutos.

APORTES EXTRAORDINARIOS: son las aportaciones pagadas por los asociados diferentes al aporte ordinario.

Concepto	2.017	2.018
Aportes ordinarios	9.800.000	9.800.000
Aportes extraordinarios	74.000.000	74.000.000
Total Capital social	83.800.000	83.800.000

Utilidad o excedente del ejercicio

Registra el valor de los resultados positivos obtenidos por el ente económico, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período.

Nota 12. Ingresos de actividades ordinarias y otros ingresos

Agrupar las cuentas que representan los beneficios operativos que percibe la entidad como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social mediante la entrega de bienes y prestación de servicios.

Mediante el sistema de acumulación o devengo se registrarán como beneficios realizados y en consecuencia deben abonarse a las cuentas de Ingresos los devengados y no recibidos. Se entiende devengado un ingreso cuando nace el derecho a exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro.

Los otros ingresos comprende los provenientes de transacciones diferentes las actividades principales, tales como los ítem relacionados con operaciones de carácter financiero en moneda nacional o extranjera, arrendamientos, servicios, honorarios, subenciones, donaciones, entre otras.

Concepto	2.017	2.018
Ingresos de actividades ordinarias	40.125.300	45.329.600
Otros ingresos	49.000.000	40.200.000
Total ingresos de actividades ordinarias	89.125.300	85.529.600

Nota 13. Reconocimiento de costos y gastos

La Empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Honorarios

Registra los gastos ocasionados por concepto de honorarios por servicios recibidos.

Arrendamientos

Los arrendamientos en los que una parte significativa de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad son retenidos por el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos de un arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en el estado de resultados sobre una base lineal durante el período del contrato de arrendamiento.

Impuestos, tasas y contribuciones

Registra el valor de los gastos pagados o causados por la entidad originados en impuestos o tasas de carácter obligatorio a favor de entidades territoriales diferentes a al impuesto a las ganancias o de renta y complementarios, de conformidad con las normas legales vigentes.

Concepto	2.017	2.018
INDUSTRIA Y COMERCIO	534.000	511.000
GMF		
ESTAMPILLAS		
TOTAL IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	534.000	511.000

Otros gastos ordinarios

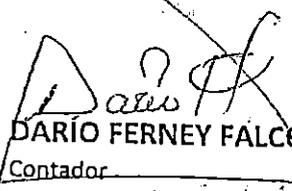
Registra los gastos ocasionados y/o causados en el desarrollo del objeto social principal de la entidad y registra, sobre la base de acumulación o devengo, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionado con la gestión encaminada a la dirección, planeación, organización y administración de las políticas establecidas para el desarrollo de su objeto social.

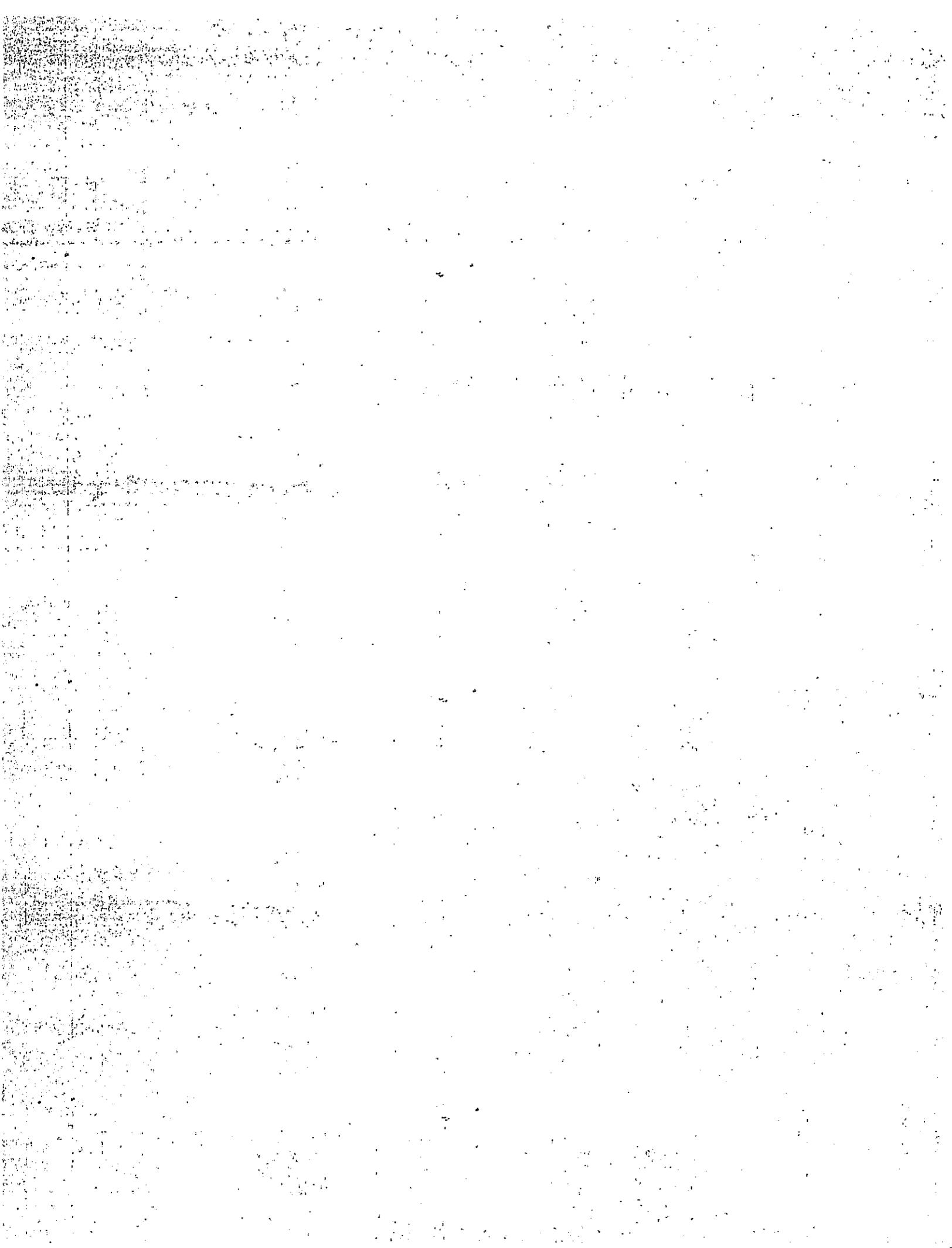
Gastos financieros

Registra el valor de los gastos acumulados o causados durante el período, en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades de la entidad o solucionar dificultades momentáneas de fondos.

Nota 14. Aprobación de los estados financieros

Estos estados financieros fueron aprobados por la asamblea general de asociados autorizados para su publicación el 20 de marzo de 2018.


DARÍO FERNEY FALCONY
 Contador
 TP.219325-T



FUNDACIÓN KUSKALLA

NIT. 900.959.868-7

CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DE 2018

Para asociados y terceros

Nosotros, HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR como representante legal y DARÍO FERNEY FALCONY en calidad de contador de la FUNDACIÓN KUSKALLA.

Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre 2018, de conformidad con del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo 2, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros

Además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.
- b. Durante este periodo:
 - 1. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar,

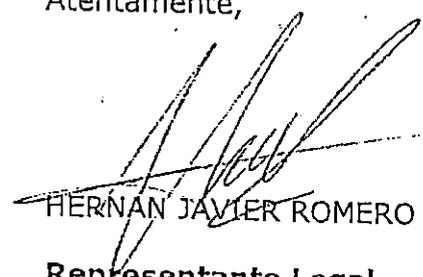
aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.

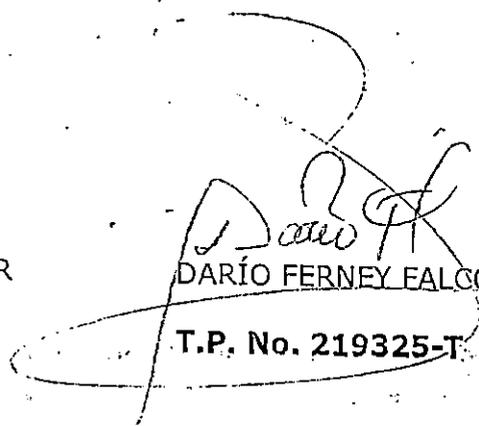
2. No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.
 3. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de sociedades, DIAN, Superintendencia Financiera u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.
 4. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.
 5. No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2018.
 - d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
 - e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.

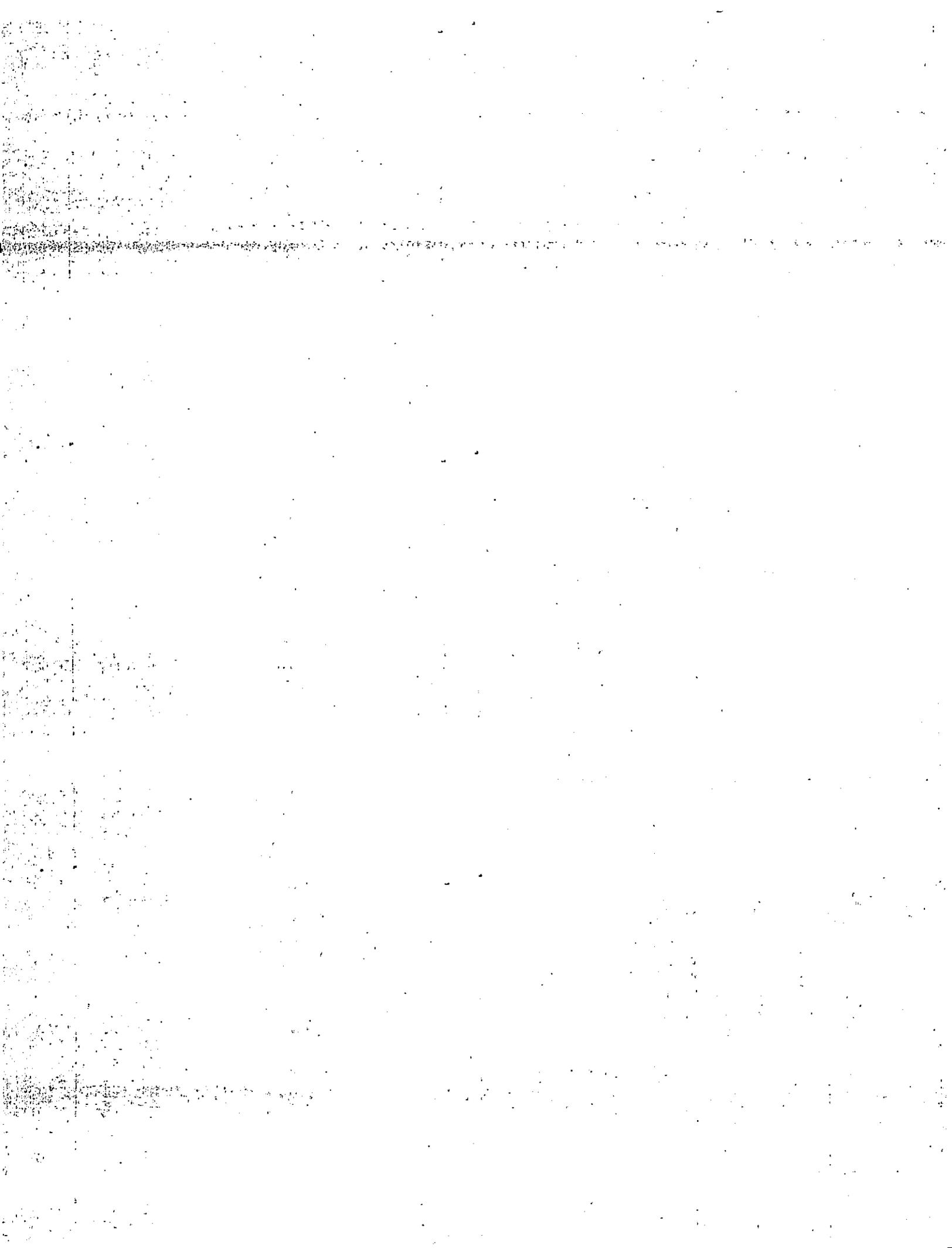
- f. Las garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de los mismos está garantizado.
- g. No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.
- h. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.
- i. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.
- j. En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 603 de julio de 2000, declaramos que el software utilizado en el procesamiento de datos contables tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derechos de autor.
- k. No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.
- l. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.

Dado en San Juan de Pasto a los 30 días del mes de marzo de 2019.

Atentamente,

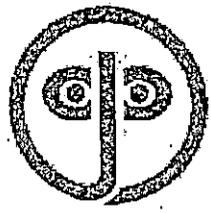

HERNÁN JAVIER ROMERO TOBAR
Representante Legal


DARÍO FERNEY FALCONY
T.P. No. 219325-T

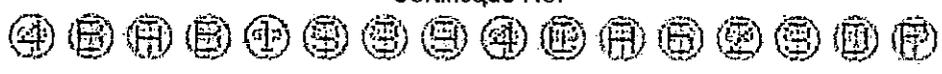


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público DARIO FERNEY FALCONY identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088731130 de SAMANIEGO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 219325-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción

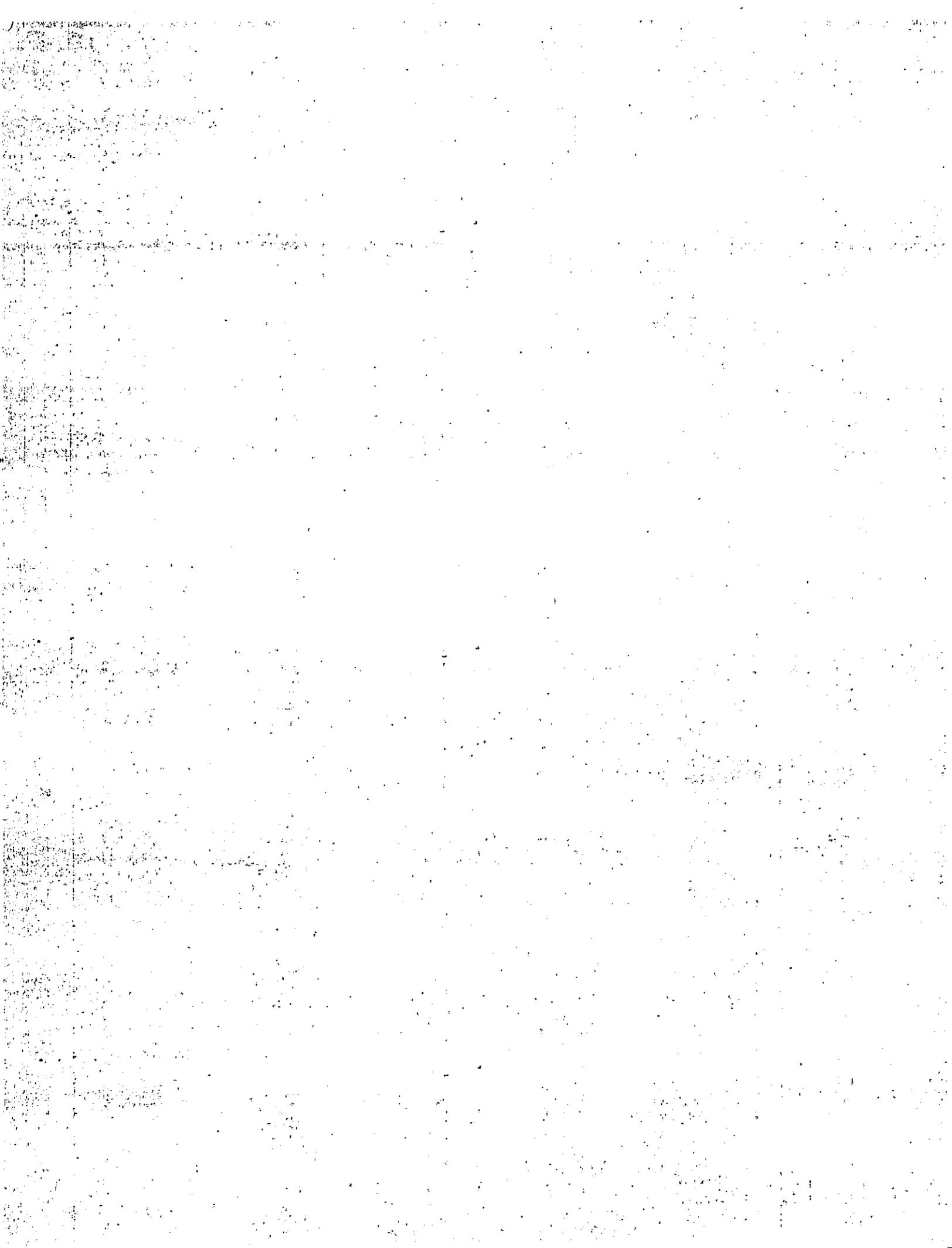
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

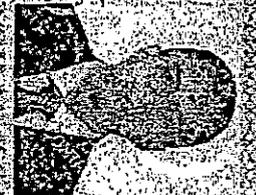

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



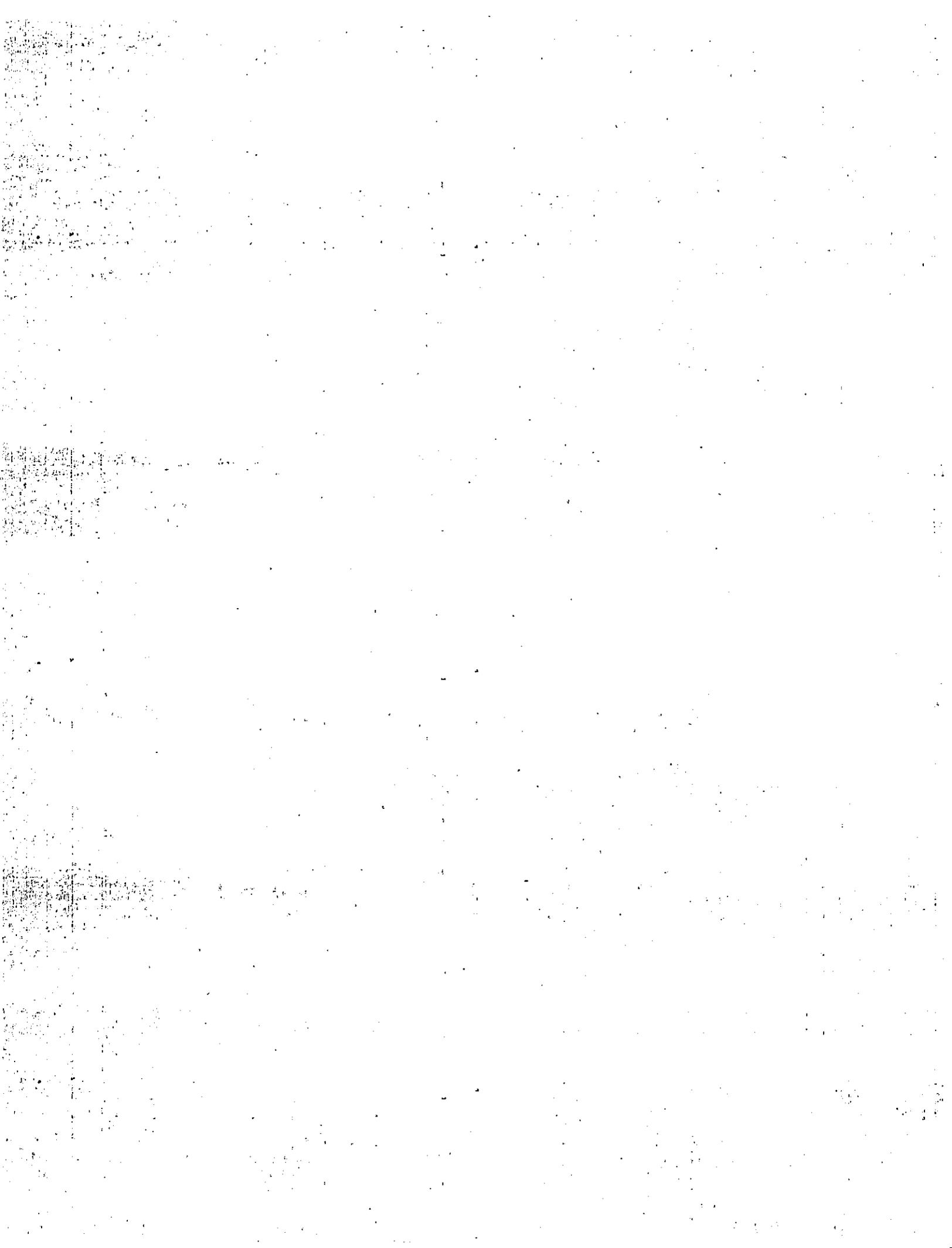
Ministerio de Sanidad y Consumo
 Instituto de Consumo y Defensa de los Usuarios
JUNTA GENERAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
LEGONIA MORRUELO
2193211
 DADO EN MADRID A 10 DE JUNIO DE 1989
 C.C. 10817
 RESOLUCION RES-1383/89
 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
 DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DE LOS USUARIOS
 ALFONSO DE MARINO
 DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DE LOS USUARIOS
 OSCAR EDUARDO FUENTES BEN
 1989



Esta tarjeta es el único documento que le acredita como
CONTADOR PROFESIONAL de Madrid con validez de un
 año a partir de 1989.
 Si requiere a quien se encuentre en la tarjeta comunicarse
 al P.A. 564 24 500 (en el área de las Oficinas Centrales de
 Consumo) o al correo 5019 94 21 Bogotá D.C.



www.ics.com

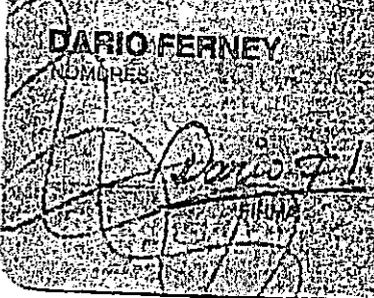


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1-088-731-130

FALCONY
 APELLIDOS

DARIO FERNEY
 NOMBRES

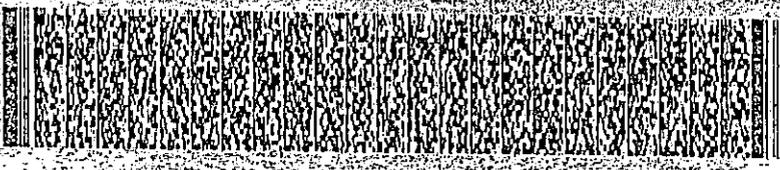




FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1988
 SAMANIEGO
 (NARIÑO)

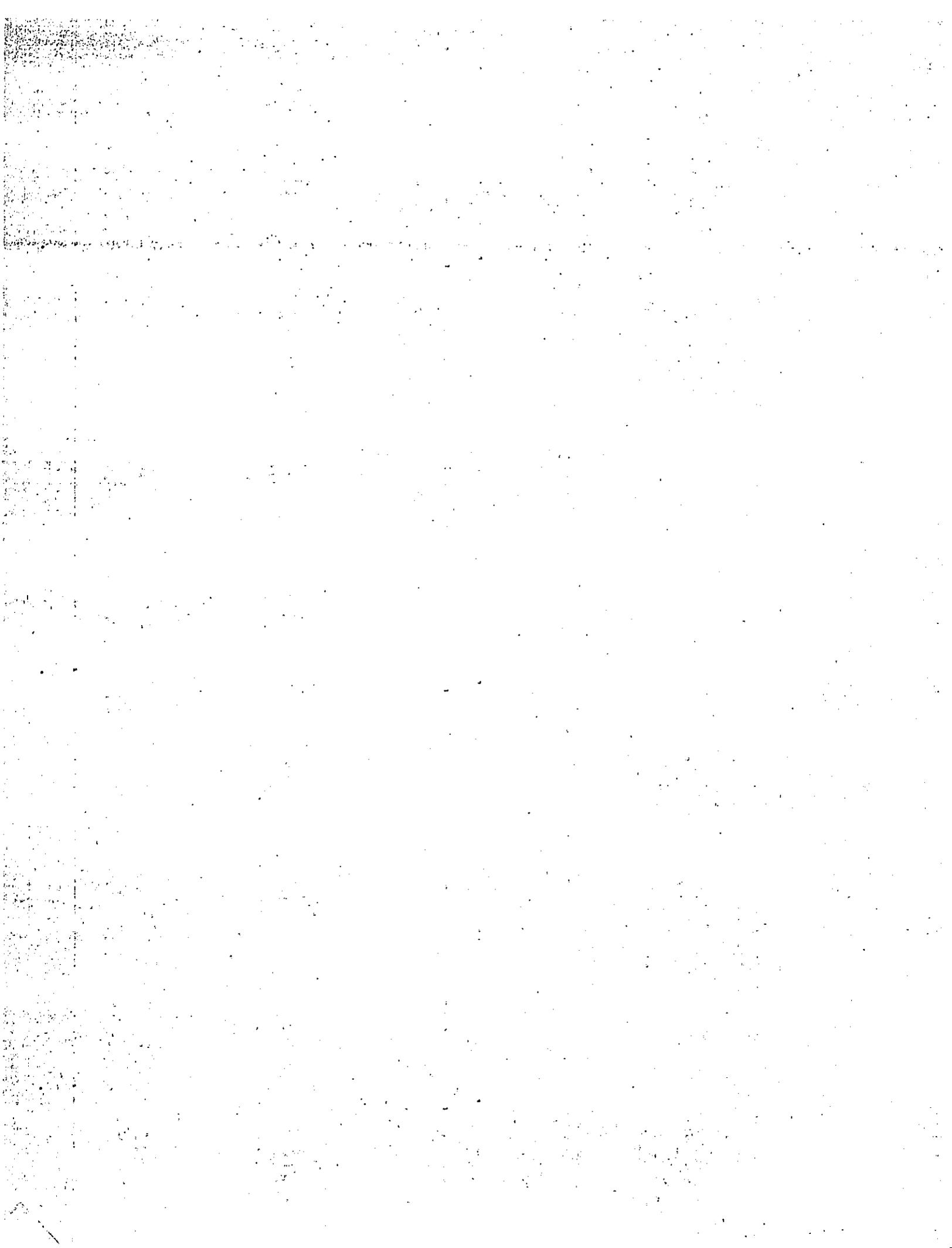
LUGAR DE NACIMIENTO
 1.80 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

06-SEP-2006 SAMANIEGO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS DIAZ INO VACHA



P-2311500-53155822-M-1088731130-20070124 04028 07023P 02 246745726



FUNDACION "KUSKALLA"

ESTATUTOS DE LA FUNDACION "KUSKALLA"

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO. 1. NOMBRE.

La entidad se denominará FUNDACION "KUSKALLA"

ARTÍCULO. 2. NATURALEZA JURÍDICA.

Es una Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, apolítica, sin distingo de razas, religión o condición social, que como tal se regirá por el derecho privado, la Constitución Política Nacional, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996 y demás Normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en la Normas de Ley vigentes.

ARTÍCULO. 3. DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL.

La fundación, tendrá su domicilio en el municipio San Juan de Pasto, Departamento Nariño, República de Colombia y su radio de acción abarca todo el territorio colombiano.

ARTÍCULO. 4. DURACIÓN.

La duración de la Entidad es indefinida pero puede disolverse en cualquier momento en los casos previstos en la Ley y en los presentes estatutos.

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO. 5. OBJETO SOCIAL

La Fundación tendrá como Objeto social Identificar, elaborar, asesorar, ejecutar, formular, acompañar planes, programas y proyectos de las comunidades, entes públicos y privados para el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población pobre y vulnerable y población en general a través de las dimensiones económica, ambiental, cultural, espiritual, social y política. Mediante procesos de formación y capacitación, acompañamiento, asesoría técnica, investigación, sistematización, generación de conocimiento, comunicación, planeación, gestión participativa y apoyo a la construcción de políticas públicas e institucionales. Asesoría y capacitación administrativa financiera, Auditoría e interventoría y evaluación social, económica, cultural y ambiental de los proyectos. A través del

FUNDACION "KUSKALLA"

desarrollo de las siguientes actividades: 1) Generar y gestionar recursos para la implementación de proyectos encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población afro, campesina, indígena, desplazados, LGTBI, mujeres, infantes, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, población con capacidades especiales; en los aspectos como vivienda, fomento y asesoría de proyectos productivos y artesanales, proyectos de bienestar social, actividades lúdicas y de sano esparcimiento, actividades culturales. 2) Planificar, desarrollar, ejecutar programas encaminados a la atención del postconflicto y construcción social de paz. 3) Adelantar actividades de comercialización de bienes, servicios sociales, bajo un modelo de comercio justo y solidario, lo cual se podrá adelantar a través de agencia adscritas a la entidad, generación y gestión de recursos, para la implementación de proyectos que tengan como fin contribuir a los procesos de desarrollo humano sostenible en los siguientes campos: Recuperación y Protección del medio ambiente, participación y organización social y comunitaria, equidad generacional y de género, productividad y competitividad, convivencia ciudadana, seguridad alimentaria y nutricional, infraestructura física, capacitación, bienestar social, economía solidaria y entidad cultural, saneamiento ambiental y protección de derechos humanos. 4) Contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de las comunidades más pobres y vulnerables en especial de los niño, las niñas, los adolescentes y la familia en general, mediante acciones directas o en complementariedad con otras instituciones públicas o privadas, integrándolas con las acciones de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad. 5) Suministrar a entidades del estado, comerciantes y comunidad en general, toda clase de elementos e insumos necesarios para garantizar un eficiente servicio a precios justos. 6) Comercializar bienes y servicios obtenidos en desarrollo de actividades de producción. 7) Suministrar alimentación complementaria de manera organizada a la población vulnerable, mujeres gestantes, madres lactantes y adulto mayor, producir conjunta y eficientemente, bienes y servicios.

En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

PARÁGRAFO: Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su distribución entre los asociados, por lo tanto los recursos que sus miembros entregan a su fundación no se consideran aporte de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

FUNDACIÓN "KUSKALLA"

CAPITULO III
DEL PATRIMONIO

ARTICULO. 6. PATRIMONIO.

El patrimonio de la fundación podrá ser variable e ilimitado.

ARTICULO. 7. ORIGEN DEL PATRIMONIO.

El patrimonio, está constituido así:

- 1. Por capital propio que será donado por los asociados fundadores, representado en papelería, muebles enseres y equipos.
- 2. Las donaciones, legados en bienes muebles e inmuebles, enseres y equipos de cualquier naturaleza que le sean otorgados Nacional e Internacionalmente.
- 3. Cualquier otro ingreso que derive su actividad, y sirva como patrimonio para fundación.

EL PATRIMONIO INICIAL ES DE \$9.800.000

CAPITULO IV
DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO. 8. NATURALEZA DE LOS ASOCIADOS.

Los asociados integrantes de la fundación, serán clasificados de la siguiente manera:

- 8.1 **ASOCIADOS FUNDADORES:** Son aquellas personas que figuran en el Acta de Constitución, las cuales formarán parte de la Asamblea General de Asociados, en forma vitalicia e indefinida, siendo el máximo organismo de autoridad de la entidad, teniendo prioridad para trazar las políticas de gobierno, dirección y control de la fundación, catalogándose como integrantes vitalicios, teniendo carácter de indefinido y podrán ocupar diferentes cargos en la Junta Directiva y participar directa e indirectamente en los diferentes planes y programas de la fundación, recibiendo totalmente los beneficios.
- 8.2. **ASOCIADOS AFILIADOS:** Todas aquellas personas que hayan ingresado con posterioridad a la constitución de la fundación y al reconocimiento legal, que no siendo fundadores, soliciten su inscripción con el objeto de participar activamente en la vida de la fundación. Para lo cual es necesario haber demostrado compromiso, interés manifiesto y simpatizar con las políticas y

FUNDACION "KUSKALLA"

objetivos de la fundación y tendrán la oportunidad de ser elegidos como miembros de la Junta Directiva y ocupar cargos Directivos.

- 8.3. ASOCIADOS DONANTES:** Los asociados donantes son aquellas personas, naturales o jurídicas que donen a la fundación dineros, legados, participaciones o beneficios de cualquier naturaleza, siempre y cuando no contraríen las disposiciones legales, estatutos y reglamentos expedidos por la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Los asociados-fundadores y afiliados tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO. 9. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán que cumplir con los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos de la fundación.
2. Cumplir con las decisiones que tome la Asamblea General y la Junta Directiva.
3. Contribuir al desarrollo de la fundación y velar por su buena marcha, denunciando ante la Junta Directiva, o cualquier Autoridad competente las irregularidades que observe en su funcionamiento.
4. Informar a la Junta Directiva sobre cambios de dirección, teléfono, y/o representante legal, según el caso.
5. Pagar las cuotas de sostenimiento ordinarias o extraordinarias que determine la Asamblea General.
6. Asistir personalmente a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias que se convoquen con el lleno de sus requisitos.
7. Cumplir con las funciones que le sean asignadas dentro de la organización.
8. Gozar de buena reputación profesional, social y moral.
9. Presentar la solicitud de afiliación por escrito en el formulario especial, manifestando que acepta someterse a los estatutos, normas y reglamentos que rijan a la fundación y a sus asociados, al igual que presentar los documentos anexos en debida forma y término.
10. Capacitarse y practicar en los programas educativos que establezca la fundación.
11. Utilizar los servicios de la fundación en igualdad de condiciones y observar honorabilidad en sus transacciones con la misma.
12. Desempeñar fiel y honorablemente el cargo para cual fue elegido.
13. Representar o hacerse representar en las Asambleas Generales, ya sean de carácter ordinario o extraordinario.

FUNDACION "KUSKALLA"

14. Participar activamente en las asambleas, reuniones y en los comités que decida integrar.
15. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por la fundación y los reglamentos que se establezcan para el desarrollo de los proyectos que adelanten.
16. Acatar las decisiones de la Asamblea General para el cumplimiento de las leyes, los estatutos y reglamentos que la rijan.
17. Pagar cumplidamente las cuotas sostenimiento o las extraordinarias, aprobadas por la Asamblea General.

ARTICULO. 10. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán y podrán exigir los siguientes Derechos, siempre y cuando se encuentren al día en los aportes o cuotas de sostenimiento, de lo contrario se les podrán suspender:

1. Participar con derecho de voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
2. Elegir y ser elegido para los cargos representativos de la fundación.
3. Someter a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General, si fuere el caso, las iniciativas, proposiciones y proyectos de interés para la fundación, así como proponer reformas a los Estatutos.
4. Convocar a Asamblea General en asocio de por lo menos una tercera (1/3) parte de los miembros activos, mediante manifestación escrita y firmada por los miembros que la respaldan.
5. Fiscalizar la gestión económica y social, examinando la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de la Asamblea General y de la Junta Directiva y presentar las quejas a la Junta Directiva o a la Asamblea General según el caso o en su defecto a los organismos de control por infracción a las normas y al espíritu de la fundación.
6. Ser informado de la gestión económica y social de la fundación.
7. Retirarse voluntariamente de la fundación, siempre que este al día con las cuotas de sostenimiento y mediante solicitud escrita.
8. Participar en la administración y contribuir en su control mediante el desempeño de cargos sociales de acuerdo a las normas y procurando el progreso y prestigio de la fundación, siempre que cumpla con el lleno de los requisitos para postularse a cualquiera de los cargos de dirección o de los diferentes comités o proyectos a desarrollar por la fundación.
9. A elegir y ser elegidos en los órganos de dirección y control.
10. Participar en la Actividades, beneficios y servicios que la Junta Directiva presta a sus asociados, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades.
11. A tomar parte de las decisiones de la fundación en los diferentes proyectos a gestionar, formulando sugerencias y recomendaciones en la Asamblea General o a la Junta Directiva.
12. A retirarse voluntariamente de la fundación o de los programas en los cuales se haya inscrito como beneficiario, cuando lo desee, siempre que mencionado retiro se ajuste a los reglamentos establecidos para tal situación.

FUNDACION "KUSKALLA"

ARTICULO. 11. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones.
2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por tres (3) ocasiones consecutivas.
3. Trazar las políticas de la fundación.
4. Cumplir con las atribuciones y facultades impuestas en estos estatutos y la Ley.
5. Preservar, dar y velar por el buen uso de los bienes de la fundación.
6. Observar conducta ejemplar ante los demás.

ARTICULO. 12. PERDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO

La calidad de asociado Fundador de fundación, se pierde por:

- Fallecimiento
- Retiro Voluntario
- Por exclusión por faltas graves a juicio de la Asamblea General, cometidas en perjuicio de la fundación, de sus asociados o de las comunidades donde se desarrollan las actividades a nombre de la fundación.

CAPITULO V

REGIMEN DE SANCIONES- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO. 13. SANCIONES.

Serán aplicables en orden progresivo las siguientes sanciones:

1. Amonestaciones verbales o escritas por dos (2) veces.
2. Suspensión transitoria por seis (6) meses
3. Suspensión por un (1) año.
4. Exclusión definitiva.

ARTICULO.14. CAUSALES DE SANCIÓN

La Junta Directiva sancionará a los asociados conforme a los procedimientos señalados en los presentes estatutos y en los casos que se constituya en infracciones al reglamento, principios y valores. Son causales las siguientes:

1. Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la fundación.

FUNDACION "KUSKALLA"

2. Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la fundación.
3. Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Junta Directiva y demás actos programados por la fundación.
4. Incumplir con las funciones dadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Se establecen las siguientes escalas de sanciones:

1. Amonestación privada
2. Amonestación pública
3. Censura por escrito con copia a la hoja de vida del asociado
4. Suspensión temporal
5. Exclusión

CAPITULO VI

RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS GOBIERNO, ADMINISTRATIVOS Y DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO. 15. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

La administración de la fundación, estará a cargo de:

- La Asamblea General de Asociados
- = La Junta Directiva
- Director Ejecutivo (Representante Legal)

ARTICULO. 16. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

La Asamblea General es el órgano máximo de dirección de la fundación y estará integrada, demás de los asociados fundadores por los asociados adherentes, y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se haya votado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTICULO. 17. LAS ASAMBLEAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

- 17.1. **LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, se harán durante los tres primeros meses del año y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la fundación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la Junta Directiva, a través de su Representante Legal, mediante cualquier medio de comunicación escrita o hablado y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. La convocatoria a las reuniones ordinarias,

FUNDACION "KUSKALLA"

debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación de (15) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

17.2. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS se convocarán cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, a través de su Presidente, o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación (3) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si no se pudieran reunir por falta de quórum la Junta Directiva podrá citar a una nueva reunión que sesionara y decidirá validamente con un número plural de asociados cualquiera, la nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez días ni pasados 30 desde la fecha para la primera reunión .

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las determinaciones de la Asamblea General de Asociados se adoptarán por mayoría de votos de los participantes, salvo las excepciones que no contemplan los presentes estatutos.

ARTICULO.18. REUNIONES DE ASAMBLEA

Las reuniones de Asamblea estarán presididas por el Presidente, o en su defecto por un asociado que la Asamblea designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del Secretario General, o en su defecto, se nombrará uno adhoc, para que asuma esta función.

PARÁGRAFO PRIMERO: De cada sesión de Asamblea se levantara un acta en la cual se indicará el número de orden, fecha, hora de reunión, lugar donde se ha llevado a cabo, la forma de la convocatoria a los asociados, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados y su decisión con el número de votos emitidos para cada caso, el contenido de las constancias presentadas por los concurrentes, fecha y hora de clausura de la sesión.

CAPITULO VII

DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO.19. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

1. Dirigir la fundación, determinando las acciones más acertadas y convenientes para alcanzar los objetivos.

FUNDACION "KUSKALLA"

2. Autorizar a la Junta Directiva para nombrar Directores de Regionales, Sucursales y Agencias y Coordinadores de cada Comité.
3. Nombrar a los integrantes honorarios.
4. Nombrar o sancionar a los integrantes de la Junta Directiva, Representante Legal, Fiscal y personal administrativo contratado.
5. Convocar a reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General de Asociados, Junta Directiva y cualquier índole de integrantes.
6. Determinar las atribuciones y funciones a los integrantes de la Junta Directiva.
7. Otras que se determinen en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados.
8. Reformar los estatutos de la fundación.
9. Las demás inherentes a su naturaleza legal.

CAPITULO VIII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO. 20. JUNTA DIRECTIVA.

Es el órgano permanente de administración subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Estará integrada: 1. Presidente, 2. Vicepresidente. 3. Tesorero, 4. Secretario, elegidos por un periodo de dos (2) años, y tendrá como objetivos y metas, trazar las políticas para administrar, dirigir, desarrollar los planes y programas de la fundación.

PARÁGRAFO: En el proceso de elección de los miembros de la Junta Directiva de la fundación, se tendrá en cuenta las capacidades, conocimientos, aptitudes personales, integridad ética y destreza para ejercer sus funciones. Para efectos de la elección de la Junta Directiva, se realizará en la Asamblea General por medio de votación en papeletas, en la cuales cada asociado colocará el nombre de los candidatos de su preferencia, sacados de las listas que previamente serán presentadas.

ARTICULO. 21. LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

- 21.1. Las reuniones de la Junta Directiva Ordinaria, se harán por derecho propio durante cada mes y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la fundación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la Junta Directiva, a través de su Representante Legal, mediante cualquier medio de comunicación y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. La convocatoria a las reuniones ordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con

FUNDACION "KUSKALLA"

un lapso no menor a cinco (5) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

- 21.2. Las reuniones de Junta Directiva extraordinarias se convocarán cuando lo estime conveniente los integrantes de la Junta Directiva, a través de su Presidente, o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros, o del Fiscal, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con un lapso no menor a cinco (5) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si en una reunión no se obtuviese el Quórum, mitad más uno para sesionar a la hora prevista, la Asamblea General, se convocará para una segunda vez en los cinco (5) días hábiles siguientes y en ella se podrán tomar decisiones válidas con los asistentes siempre y cuando su número no sea menor a la mitad mas uno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las determinaciones de las reuniones de la Junta directa, se adoptarán por mayoría de votos de los participantes.

ARTICULO.22. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las reuniones de la Junta Directiva, estarán presididas por el Presidente, o en su defecto por un asociado que la Asamblea designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del Secretario General, o en su defecto, se nombrará uno adhoc, para que asuma esta función.

PARÁGRAFO PRIMERO: De cada sesión de la reunión de Junta Directiva, se levantara un acta en la cual se indicará el número de orden, fecha, hora de reunión, lugar donde se ha llevado a cabo, la forma de la convocatoria a los asociados, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados y su decisión con el número de votos emitidos para cada caso, el contenido de las constancias presentadas por los concurrentes, fecha y hora de clausura de la sesión.

ARTICULO. 23. CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva estará conformada por:

1. Presidente, 2. Vicepresidente, 3. Tesorero, 4. Secretario

ARTÍCULO. 24. OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son obligaciones de los integrantes de la Junta Directiva de la fundación las siguientes:

FUNDACION "KUSKALLA"

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones.
2. Dirigir y administrar los planes y programas de la fundación, teniendo en cuenta las políticas trazadas por el máximo organismo de la entidad.
3. Los integrantes deberán asistir a reuniones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por dos (2) ocasiones consecutivas.
4. Tomar las decisiones más acertadas, para lograr las metas y objetivos propuestos en el desarrollo de planes y programas.

ARTÍCULO. 25. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son funciones de la Junta Directiva de la fundación:

1. Expedir su propio reglamento de funcionamiento y trazar las políticas administrativas y de dirección de la fundación, para lo cual deberá planear, organizar, controlar y dirigir sus actividades.
2. Decidir sobre el ingreso, retiro, exclusión, suspensión o sanciones de los asociados y de conformidad con lo reglamentado en los estatutos.
3. Promover el desarrollo de eventos que conlleve a cumplir con los objetivos propuestos.
4. Elaborar el presupuesto, la estructura operativa y dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea.
5. Convocar a Asamblea ordinaria y extraordinaria de asociados.
6. Solicitar créditos, pignorar, hipotecar y celebrar todo tipo de contratos, en busca del cumplimiento de los objetivos para el desarrollo socioeconómico y humanístico de la fundación, establecidos para el Presidente.
7. Aprobar o improbar el reglamento interno de la fundación.
8. Firmar, cuando se requiera, la admisión o suspensión de algún asociado.
9. Contribuir a mejorar la capacidad de organización y autogestión de la población, objeto de la Fundación y en desarrollo de sus propios proyectos para favorecer la autoestima y que los motive a configurar su proyecto de vida social y económica.
10. Adoptar la estructura orgánica, su planta de personal, crear los cargos necesarios para su buena marcha, fijando las correspondientes funciones y remuneración de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las otorgadas por la Asamblea General.
11. Elegir el Director Ejecutivo de la Fundación.
12. Estudiar y aprobar el presupuesto anual.
13. Autorizar al Director Ejecutivo a contratar por una cifra superior a los Quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
14. Fijar normas de obligatorio cumplimiento para los empleados de la Fundación.

FUNDACION "KUSKALLA"

15. Realizar las investigaciones disciplinarias de primera instancia contra los miembros.
16. Otras que le asigne la Asamblea General de Asociados.
17. Las demás que en cumplimiento de su misión y objetivos le señale la ley y sus estatutos.

CAPITULO IX

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO. 26. FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS: De acuerdo con las funciones de la junta directiva, se atribuirá las funciones teniendo en cuenta la especificación de cada cargo de la siguiente manera:

ARTICULO 26.1. PRESIDENTE

1. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas
2. Convocar y presidir reuniones de la junta Directiva
3. Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta Directiva y de la Asamblea General
4. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la fundación
5. Ordenar los gastos y pagos de la fundación
6. Celebrar actos y convenios en representación de la fundación.
7. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Junta Directiva y de la fundación.
8. Velara por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva.
9. Realizar apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la Entidad y toda transacción bancaria que requiera la entidad para el desarrollo de su objeto social.

ARTICULO 26.2. VICEPRESIDENTE

1. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General, presidirlas en ausencia del presidente y cuando éste lo delegue.
 - 1.1. Son faltas temporales cuando el presidente haya solicitado a la Asamblea, licencia por enfermedad, inhabilidad, trabajo o cualquier otra circunstancia familiar o social.
 - 1.2. Son faltas absolutas el no ejercicio de sus funciones, la renuncia aceptada por la Asamblea y la pérdida de la calidad de asociado. En caso de ausencia total del Presidente, asumirá el cargo el Vicepresidente hasta que se lo nombre presidente o se elija nuevamente.

FUNDACIÓN "KUSKALLA"

2. Asumir la presidencia cuando el Presidente esté en uso de la palabra o se retire del recinto de sesiones.
3. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva o de cualquier otra instancia directiva de la fundación, resoluciones o programas que estime conveniente para la buena marcha de la fundación.
4. Firmar las actas que hayan sido aprobadas en la sesión que presidió.
5. Desempeñar todas las funciones que le competen en caso de ausencia temporal del presidente.

ARTICULO 26.3. TESORERO

1. Recaudar los fondos de la fundación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.
2. Efectuar los pagos, con el visto bueno del presidente
3. Firmar conjuntamente con el presidente todo documento de cobro y pagos con el conforme del presidente.
4. Llevar ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros y contabilidad de la fundación.
5. Presentar informes mensuales de tesorería
6. Rendir informe ante la junta directiva y la asamblea general cuando se considere necesario
7. Las demás funciones que de acuerdo con la ley los estatutos o las actividades de la fundación asigne la junta directiva y la Asamblea General.

ARTICULO 26.4. SECRETARIO

1. Llevar libro de actas de las reuniones de la junta Directiva
2. Llevar libro de registro de miembros donde conste el nombre, identificación y aportes
3. Conservar los documentos y correspondencia de la fundación, encargándose de que haya orden
4. Organizar el archivo y documentación
5. Recepcionar y organizar correspondencia
6. Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y libros de la fundación.
7. Citar a reuniones, indicando hora, día, sitio y verificación del quórum
8. Las demás funciones que le asigne la asamblea general o la junta Directiva

CAPITULO X**DIRECTOR EJECUTIVO (REPRESENTANTE LEGAL)**

ARTÍCULO 27º: DURACIÓN: El Director Ejecutivo (Representante Legal) será elegido por el término de un (1) año, contado a partir de su nombramiento, y podrá ser removido libremente y reelegido indefinidamente. Si durante el período se presentare la vacancia definitiva del cargo, la Asamblea General de Asociados deberá proceder a llenar la vacante.

FUNDACION "KUSKALLA"

ARTICULO 28. FUNCIONES

1. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
3. Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria de la Junta Directiva y Asamblea General.
4. Buscar y establecer la relación con las entidades que colaboren para la buena administración del organismo.
5. Rendir informes anuales de las actividades a la Junta Directiva y Asamblea General.
6. Las demás que le asignen la Junta Directiva y las que sean propias del cargo.
7. Dirigir el funcionamiento y velar por el adecuado uso, mantenimiento, manejo de los bienes y recursos de la entidad.
8. Realizar los gastos con el presupuesto aprobado por la Junta Directiva. Firmar las cuentas y documentos relacionados con la Administración y buena marcha de la entidad.
9. Presentar a la Junta Directiva los proyectos anuales de presupuesto para su aprobación.
10. Poner en ejecución las políticas, planes y programas diseñados por la Junta Directiva.
11. Elaborar el presupuesto anual y el proyecto de inversiones, gastos y presentarlo a la Junta Directiva y la Asamblea General para su aprobación.
12. Dictar los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad, en cuantía inferior a los 500 salarios mínimos. De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
13. Organizar la recaudación e inversión de los fondos y ordenar los datos correspondientes.
14. Cumplir y hacer cumplir las órdenes de la Junta Directivas y aquellas que considere necesarias para el buen funcionamiento de la Fundación.
15. Diseñar la planta de personal de la entidad, señalar los cargos y sus funciones, proponer las asignaciones correspondientes y someter el proyecto a la aprobación de la Junta Directiva.

DIGITALIZADO**FUNDACION "KUSKALLA"**

16. Presentar anualmente un informe administrativo a la Junta Directiva, que señale las actividades durante dicho periodo y un balance financiero de la entidad.
17. A través de convenios y contratos, coordinar con las organizaciones no gubernamentales, empresa privada y organismos del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacionales, proyectos, programas y recursos.
18. Abrir y manejar conjuntamente con el tesorero cuentas bancarias de la fundación.
19. Las demás funciones que le asignen las normas legales, la junta directiva y las que le correspondan por naturaleza de su cargo.
20. Dirigir las relaciones de la fundación con otras entidades.

PARAGRAFO: El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Fundación.

CAPITULO XI**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN****ARTICULO. 29. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

La fundación, tendrá una duración indefinida y sólo podrá disolverse por las siguientes causales:

1. Por inactividad mayor de dos (2) años.
2. Por extinción total de su patrimonio y/o destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de su objeto social.
3. Por la cancelación de su registro como Persona Jurídica.
4. En cualquier tiempo, por las causales previstas en la Ley, Decisión Judicial, Mandato Legal o Acto Administrativo.
5. Por decisión de la Asamblea General de Asociados, con asistencia del sesenta (60) por ciento de los Integrantes.
6. Por imposibilidad de cumplir con sus objetivos.

ARTICULO. 30. Para la liquidación de la fundación, deberá procederse al pago de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

1. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución, correspondientes a la nómina de planta.
2. Gastos de Liquidación y obligaciones tributarias.

FUNDACION "KUSKALLA"

3. Obligaciones contraídas con terceros (Hipotecarias, Bancarias y Proveedores)

PARÁGRAFO: Una vez agotado el procedimiento anterior y teniendo en cuenta que las actividades de la fundación, son sin ánimo de lucro; el remanente que quedase pasará a otra entidad sin ánimo de lucro que desempeñe actividades iguales o similares a las de la fundación, que haya escogido la Asamblea General de Asociados y si no está dispuesto, pasará a una Entidad de Beneficencia que tenga radio de acción en el Departamento de Nariño, tal como lo indica el Artículo 649 del Código Civil.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO. 31. La reforma de estatutos será estudiada inicialmente por la Junta Directiva y luego sometida a la aprobación de la Asamblea General de Asociados.

PARAGRAFO: La Asamblea General aprobara la reforma estatutaria, con el voto favorable de las 2/3 partes de los asociados.

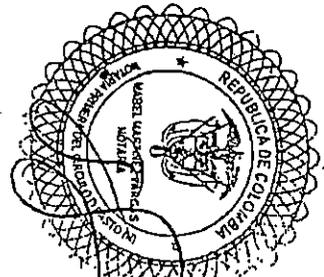
ARTICULO. 32. Los casos previstos en los presentes estatutos, se resolverán de conformidad con los dispuesto en el decreto 1529/90, 2150/95 y decreto 0427/96 y en general las normas del derecho común aplicable a este tipo de entidades.

Los presentes estatutos, fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes, por la Asamblea General de Asociados de la fundación; mediante acta de constitución realizada el día 11 del mes de Enero de 2016.

[Handwritten Signature]
Presidente de Asamblea

[Handwritten Signature]
Secretario de Asamblea

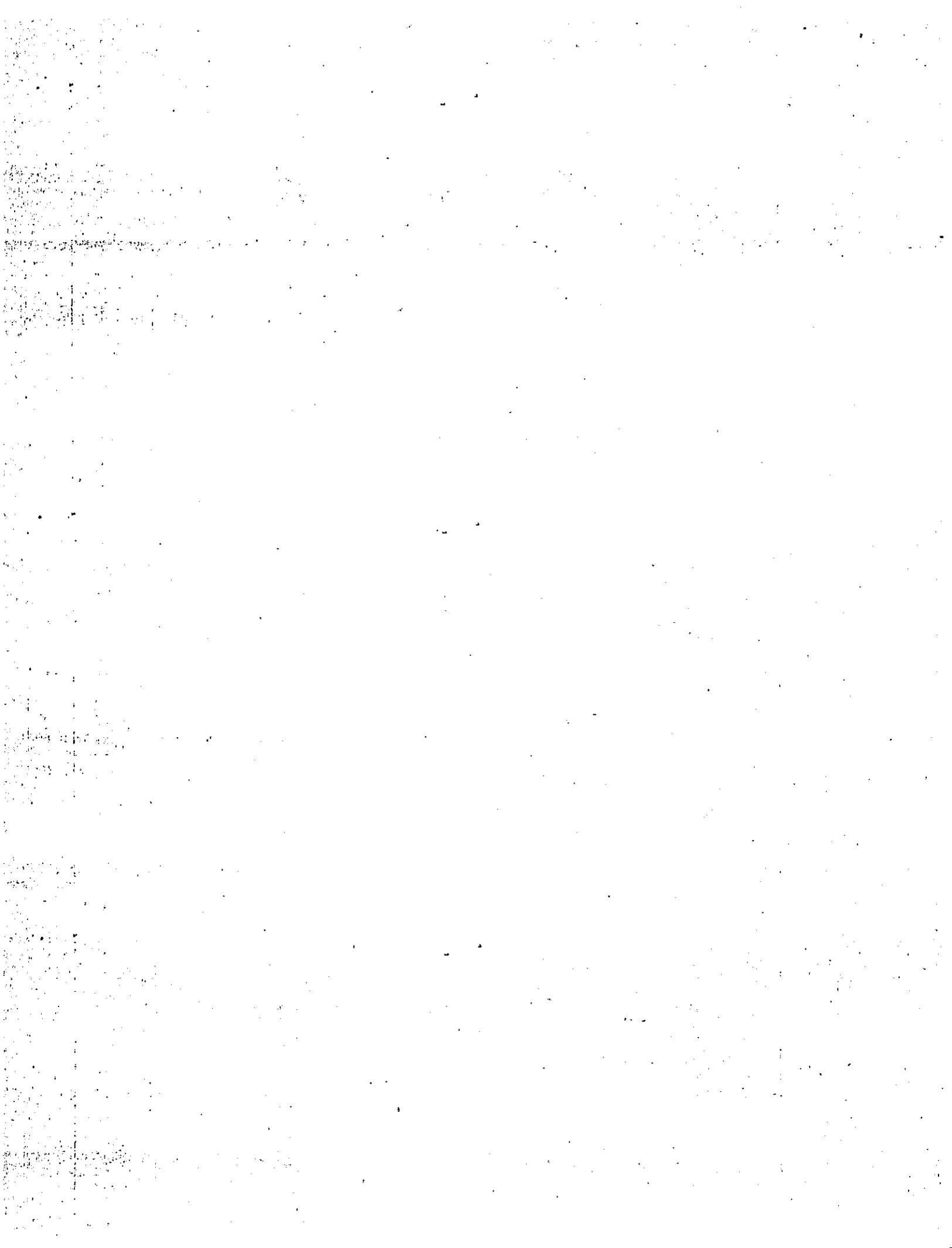
La suscrita Notaria Primera del Circulo de Pasto hace constar que la anterior fotocopia es igual a la original constatado
03 FEB 2016
Pasto, _____
DRA. MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO



FUNDACION KUSKALLA

LISTADO DE SOCIOS FUNDADORES

Nombres	Apellidos	Tipo de documento	Numero	Direccion	Firma
LILIANA YINETH	RUJANO BOLAÑOS	Cédula	36.751.260	CALLE 21 8 N 6E90 B/V LLAFLOR	<i>[Handwritten Signature]</i>
ADRIANA PATRICIA	FOLLECO GOMEZ	Cédula	37.010.157	BALCONES DE SAN JUAN APTO 604 TORRE C	<i>[Handwritten Signature]</i>
SONIA MARITZA	TREJO ALMEIDA	Cédula	30.728.958	CALLE 16 A N 34-45 B/ PARANA	<i>[Handwritten Signature]</i>
HERNAN AMER	ROMERO TOBAR	Cédula	79.908.524	CRA 40 N 16 A 102 B/ SANTANA	<i>[Handwritten Signature]</i>
PALLO FABIAN	BENAV DES INSUASTI	Cédula	12.994.532	BALCONE DE LA PRADERA	<i>[Handwritten Signature]</i>



FUNDACION KUSKALLA
REUNION EXTRAORDINARIA
NIT. 900.959.868 - 7
ACTA No. 001

En la ciudad de Pasto, Departamento Nariño siendo las 8:00 a.m. del día lunes 31 de diciembre de 2018, se reunió la Asamblea General de Asociados, convocatoria efectuada conforme a las normas y estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Elección presidente y secretario de asamblea
3. Retiro e ingreso de nuevos asociados
4. Reforma total de estatutos
5. Nombramiento Directivos
6. Aprobación del acta

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

1. Se llamó a lista a los señores: Liliana Yineth Ruano Bolaños, identificada con c.c. 36.751.260, Adriana Patricia Folleco Gómez, identificada con c.c. 37.010.157, Sonia Maritza Trejo Almeida, identificada con c.c. 30.728.958; Hernán Javier Romero Tobar, identificado con c.c. 79.908.524 y el señor Paulo Fabián Benavides Insuasti, identificado con c.c. 12.994.532, se constató que estuvo el 100 % de los asociados, por lo tanto, hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos.
2. Se eligió como Presidente a Paulo Fabián Benavides Insuasti identificado con cedula de ciudadanía 12.994.532 Y como Secretario a Juan Camilo Benavides Espinosa, identificado con cedula de ciudadanía 1.085.323.025; quienes manifestaron aceptación del cargo.
3. El Director Ejecutivo, en su facultad como representante legal de la Fundación, informa a la Asamblea General de Asociados que cumpliendo con el capítulo IV – de los Asociados – artículo 12, se hace el retiro voluntario de las siguientes personas: Liliana Yineth Ruano Bolaños, identificada con c.c. 36.751.260, Adriana Patricia Folleco Gómez, identificada con c.c. 37.010.157, Sonia Maritza Trejo Almeida, identificada con c.c. 30.728.958 y el señor Hernán Javier Romero Tobar, identificado con c.c. 79.908.524.

Estos retiros se hacen de manera voluntaria por cada una de las personas nombradas y por consiguiente la Asamblea General de Asociados, aprueba de manera unánime los retiros de las personas en mención.

Siguiendo con el desarrollo de este punto, el señor Juan Camilo Benavides Espinosa, identificado con cedula de ciudadanía 1.085.323.025, esta interesado en ingresar como asociado de la fundación y llevarla a otro giro en el desarrollo de su objeto social y así poder gestionar proyectos que vayan enfocados a la parte social, humanitaria y altruista que contribuyan al desarrollo regional.

La Asamblea General de Asociados, aprueba de manera unánime el ingreso del nuevo asociado.

4. El nuevo asociado, expresa a la Asamblea General de Asociados, que, para llevar a cabo las diferentes actividades y desarrollo de los nuevos proyectos de la fundación, es necesario hacer una "Reforma Total a los Estatutos", decisión que es aprobada de manera unánime.

Los nuevos estatutos, se adjuntan al presente documento y forman parte integral del mismo. Estas reformas fueron leídas artículo por artículo y se aprobaron de manera unánime por parte de la Asamblea General de Asociados.

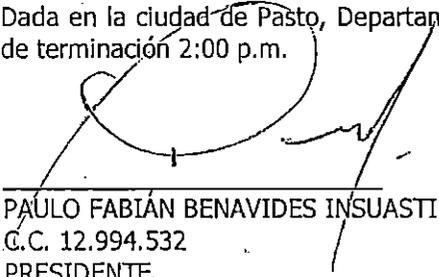
5. Nombramientos, Este punto, en razón de la reforma total de estatutos, se nombra de manera unánime los siguientes Cargos Directivos:

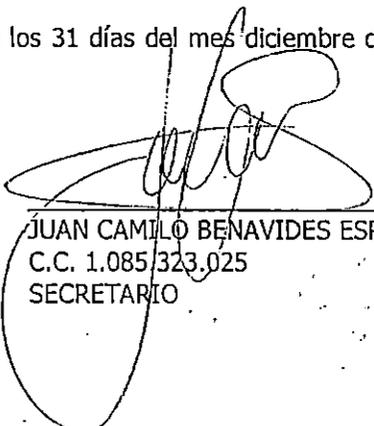
CARGO	CEDULA	NOMBRE
DIRECTOR EJECUTIVO	12.994.532	PAULO FABIÁN BENAVIDES INSUASTI
SUB.DIRECTOR	1.085.323.025	JUAN CAMILO BENAVIDES ESPINOSA

Los nuevos dignatarios, aceptan los cargos directivos designados.

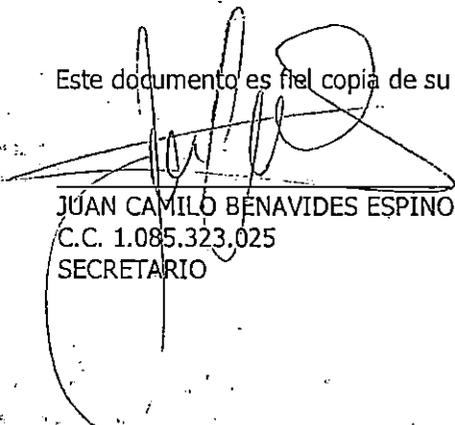
6. Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes.

Dada en la ciudad de Pasto, Departamento Nariño, a los 31 días del mes diciembre de 2018, hora de terminación 2:00 p.m.


PAULO FABIÁN BENAVIDES INSUASTI
C.C. 12.994.532
PRESIDENTE


JUAN CAMILO BENAVIDES ESPINOSA
C.C. 1.085.323.025
SECRETARIO

Este documento es fiel copia de su original


JUAN CAMILO BENAVIDES ESPINOSA
C.C. 1.085.323.025
SECRETARIO

FUNDACION KUSKALLA
ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1. El nombre de la entidad es **FUNDACION KUSKALLA**, constituida en el municipio de Pasto, Departamento Nariño, la cual es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter privado, que como tal se registrará por el derecho privado, la Constitución Política Nacional, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996 y demás Normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en la Normas de Ley vigentes.

ARTICULO 2. DURACIÓN. Es indefinida, pero podrá disolverse por mandato expreso de la Asamblea General de Asociados y funcionará de conformidad a las normas que la reglamenten.

ARTICULO 3. La Fundación tendrá su **DOMICILIO** en el municipio Pasto, Departamento Nariño y su radio de acción abarca todo el territorio Colombia y Latinoamérica.

ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL:

Es una organización de utilidad común, altruista, sin ánimo de lucro, al servicio de la comunidad abierta a todas las personas. En desarrollo de ese propósito fundamental, la fundación, a través de convenios interinstitucionales, podrá: direccionar, investigar, formular, diseñar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, formar, apoyar, gestionar y realizar toda clase de actividades y proyectos cuya única finalidad sea la gestión integral para mejorar las condiciones de vida de las siguientes poblaciones: primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, escolarizados, descolarizados, desamparados, familias de bajos recursos, adulto mayor, afro, campesina, indígena, población LGBTI, mujeres, mujeres gestantes, madres lactantes, madres cabezas de familia, discapacitados, y toda clase de población vulnerable, principalmente en actividades y proyectos relacionadas con el desarrollo de la gestión social, humanitario, nutricional, educación, generación de conocimiento, productivo, competitividad, economía, emprendimiento, la generación de empleo, cultura, actividades lúdicas y de sano esparcimiento, recreación, deporte, turístico, artesanal, salud de promoción y prevención, científico, investigación, agropecuaria, agroindustrial, ambiental, desarrollo tecnológico y sistematización, comunicación, la formación para la paz y la democracia, la formación de líderes, la asistencia social y publica para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico a organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro que se propongan objetivos similares a los que se propone la fundación, entre otros, los cuales contribuyan al desarrollo sostenible de la región.

La fundación podrá desarrollar sus actividades, programas y proyectos tanto a nivel municipal, regional, nacional e internacional a través de convenios o cualquier otra modalidad establecida legalmente que le permita dar cumplimiento a su objeto social.

La Fundación llevara las siguientes actividades: **1.** Gestionar recursos, propuestas y proyectos en coordinación con entidades públicas o privadas, a nivel nacional, departamental, municipal, internacional, eclesiales, ONG'S, fundaciones, para llevar a cabo la finalidad del objeto social de la Fundación. **2.** Fomentar el desarrollo social, productivo, económico, a través de capacitaciones, seminarios, talleres, foros y todo tipo de formación formal e informal que ayude al desarrollo a escala humana y al desarrollo social y económico de la región. **3.** Planificar, desarrollar, ejecutar programas encaminados a la atención del postconflicto y construcción social de paz. **4.** Adelantar actividades de comercialización de bienes, servicios sociales, bajo un modelo de comercio justo y solidario, lo cual se podrá adelantar a través de agencia adscritas a la entidad, generación y gestión de recursos, para la implementación de proyectos que tengan como fin contribuir a los procesos de desarrollo humano sostenible en los siguientes campos: recuperación y protección del medio ambiente, participación y organización social y comunitaria, equidad generacional y de género,

productividad y competitividad, convivencia ciudadana, seguridad alimentaria y nutricional, infraestructura física, capacitación, bienestar social, economía solidaria y entidad cultural, saneamiento ambiental y protección de derechos humanos. 5. Promover y canalizar acciones públicas o privadas propendiendo el desarrollo integral de la población infantil de los diferentes sectores, en especial aquellos desplazados por la violencia, afectados por desastres naturales o que por alguna razón se encuentran discapacitados, así mismo buscar generar acciones, que contribuyan al mejoramiento del estado nutricional de esta población. 6. Involucrar a entidades públicas y privadas para adquirir apoyo en los programas de salud, refuerzos alimentarios y programas educativos. 7. Actuar como una entidad prestadora de servicios a la comunidad enmarcada en un proceso social que contribuya efectivamente al desarrollo integral del individuo y las familias. 8. Gestionar, coordinar, ejecutar programas y proyectos encaminados a la protección, nutrición, salud y educación para el crecimiento, desarrollo y aprendizaje para todas las comunidades de bajos recursos. 9. Apoyar y fomentar la protección nutricional y alimentaria de las poblaciones primera infancia, niñez, jóvenes, escolarizados, descolarizados, mujer, mujer gestante, madre lactante, adulto mayor, desamparados, desplazados y poblaciones de escasos recursos económicos amparados por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal e Internacional. 10. Preparación, elaboración, procesamiento y distribución de productos alimenticios y en el manejo, manipulación y suministro de alimentos en restaurantes escolares a población vulnerable, infancia, niñez, adolescentes, escolarizados, descolarizados, desamparados, familias de bajos recursos, adulto mayor, y demás grupos poblacionales, así como hospitales, clínicas, cárceles, instituciones educativas, militares, de defensa, entre otras. 11. Suministrar alimentación complementaria de manera organizada a la población vulnerable, mujeres gestantes, madres lactantes y adulto mayor, producir conjunta y eficientemente, bienes y servicios. en desarrollo de su objeto social. 12. Apoyo logístico en los diferentes programas sociales que desarrolla el gobierno nacional, departamental y municipal. 13. Promover y realizar convenios con entidades regionales, nacionales e internacionales (públicas o privadas) que permitan desarrollar distintos proyectos encaminados a mejorar los niveles de vida por medio de la educación y capacitación. 14. Propender por mejorar en el campo económico y la generación de empleo, creando oportunidades, fomentando proyectos empresariales o comunitarios, incluyendo procesos de capacitación asesoría y organización empresarial. 15. Crear y desarrollar proyectos académicos de orientación de tareas, talleres, actividades lúdicas, seminarios, así como actividades que propendan por el buen uso del tiempo libre de los ciudadanos. 16. Gestionar, diseñar y ejecutar proyectos y programas que permitan el descubrimiento y potenciación de los intereses, vocaciones, habilidades, talentos, y capacidades de los infantes, niñez, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades. 17. Crear y mantener una base o banco de datos y proyectos referentes al objeto social de la Fundación, participando con las diferentes entidades adscritas a los bancos de oferentes de la nación. 18. Representar los intereses de la ciudadanía, actuando como interlocutora de la comunidad en la formulación de las políticas públicas, en los ámbitos relacionados con su objeto social. 19. Organizar foros, seminarios, talleres que ayuden a la formación de las personas en diferentes campos como: sociales, administrativos, comerciales, empresariales, emprendimiento, entre otros. 20. Trabajar en toda clase de programas sociales para mejorar la calidad de vida de las diferentes poblaciones vulnerables. 21. Brindar Asesorías y Asistencias a las personas que son vulnerados sus derechos institucionales. 22. Gestionar, canalizar, ejecutar y administrar recursos del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, ya sean del sector oficial o privado, u otras ONGS., los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social. 23. Ejecutar proyectos que contribuyan con la construcción de una comunidad justa, democrática, próspera y equitativa, propiciando para ello, condiciones que permitan alcanzar un desarrollo económico y social, sostenible y competitivo. 24. direccionar, investigar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, formar, apoyar, gestionar y acompañar programas y proyectos académicos y culturales para el desarrollo de estos programas académicos se adelantarán convenios que permita ser operador logístico en la administración y entrega de: papelería, material didáctico, artículos de escritorio e informática. Suministrar a entidades del estado, comerciantes y comunidad en general, toda clase de elementos e insumos necesarios para garantizar un eficiente servicio. 25. Para llevar a cabo el desarrollo de

los diferentes programas y proyectos de la fundación se suministrará a entidades públicas, privadas y comunidad en general toda clase de elementos e insumos necesarios para garantizar un eficiente servicio. 26. Gestión, intermediación y apoyo para atención y asistencia en programas de emergencia y rescate. 27. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. 28. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones, a nivel regional, nacional e internacional, necesarios para la protección del patrimonio de la fundación. 29. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. 30. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. 31. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la fundación civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 32. Recibir auxilios y donaciones privadas o públicos, aceptar donaciones y legados; asociarse con otras entidades que persigan objetivos similares, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, invertir los fondos que recauden y los que ya posea, adquirir los bienes que necesite para su funcionamiento, contratar servicios con terceros y realizar donaciones o promover contratos que faciliten la realización de su objetivo a través de terceros. 33. Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro en entidades financieras y bancarias nacionales o internacionales, lo mismo que participar como miembro de cualquier Entidad o ente cuyo objetivo social sea similar, conexo, complementario o accesorio con el cuyo propio o adsorber a dichos otros entes o fundaciones. Podrá también recibir asignaciones testamentarias y donaciones entre vivos, oficiales o particulares, tanto en dinero como en especie de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. 34. Desarrollar actividades dirigidas a la comunidad, como propuestas para la sensibilización, generar conciencia y asumir compromisos por el cuidado y conservación del Entorno Ambiental, en armonía y reciprocidad con los impactos sociales en un orden de equidad y bien común. 35. Asesoría, orientación y asistencia operacional a fundaciones y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos. 36. Contribuir al engrandecimiento de la cultura regional a través de la difusión, logística y promoción de toda clase de eventos públicos, ferias, exposiciones artísticas, deportivas, educativas, sociales y culturales, así como también la contratación de personal para el desarrollo logístico de estos eventos. 37. A través de alianzas con entidades apoyar procesos de planificación, auditoría, asesoría contable y tributaria, organización, dirección control, información administrativa, asesoría jurídica, para todo tipo de entidades públicas y privadas.

PARÁGRAFO 1. DESARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto la fundación podrá:

1. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.
2. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la fundación y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
3. Concurrir a la constitución figuras comerciales que permitan el sostenimiento de la fundación.
4. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
5. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las

obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la fundación. **5.** Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, subregionales andinas o internacionales y formar parte de otras ONG'S, consorcios o empresas nacionales, multinacionales andinas o internacionales.- **6.** Realizar en su propio nombre, por cuenta de terceras personas o en participación con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los que tengan como finalidad adquirir derechos o cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la fundación. **7.** Adquirir, poseer, conservar, administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles, así como darlos y tomarlos a cualquier título de tenencia y entregarlos o recibirlos en garantía de obligaciones. **8.** Asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades afines a las de su objeto. **PARÁGRAFO 2:** Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su entrega entre los asociados, por lo tanto, las donaciones que realicen los asociados serán contribuciones de sostenimiento de la fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 5. EL PATRIMONIO de la fundación está constituido por:

- a. Por celebración de contratos para la prestación de servicio
- b. Auxilios donados por personas naturales o jurídicas.
- c. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
- d. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresan a la entidad

EL PATRIMONIO INICIAL ES DE \$ 85.456.939

**CAPITULO III
DE LOS ASOCIADOS**

ARTÍCULO. 6. NATURALEZA DE LOS ASOCIADOS.

Los asociados integrantes de la fundación, serán clasificados de la siguiente manera:

- 6.1. Asociados Fundadores
- 6.2. Asociados Afiliados
- 6.3. Asociados Donantes

6.1. ASOCIADOS FUNDADORES: Son aquellas personas que figuran en el Acta de Constitución, las cuales formarán parte de la Asamblea General de Asociados, en forma vitalicia e indefinida, siendo el máximo organismo de autoridad de la entidad, teniendo prioridad para trazar las políticas de gobierno, dirección y control de la fundación, catalogándose como integrantes vitalicios, teniendo carácter de indefinido y podrán ocupar diferentes cargos en los órganos directivos y participar directa e indirectamente en los diferentes planes y programas de la fundación, recibiendo totalmente los beneficios.

6.2. ASOCIADOS AFILIADOS: Todas aquellas personas que hayan ingresado con posterioridad a la constitución de la fundación y al reconocimiento legal, que no siendo fundadores, soliciten su inscripción con el objeto de participar activamente en la vida de la fundación. Para lo cual es necesario haber demostrado compromiso, interés manifiesto y simpatizar con las políticas y objetivos de la fundación y tendrán la oportunidad de ser elegidos como miembros directivos.

6.3 ASOCIADOS DONANTES: Los asociados donantes son aquellas personas, naturales o jurídicas que donen a la fundación dineros, legados, participaciones o beneficios de cualquier naturaleza, siempre y cuando no contraríen las disposiciones legales, estatutos y reglamentos expedidos por la Asamblea General de Asociados.

PARÁGRAFO: Los asociados fundadores y afiliados tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO. 7. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán que cumplir con los siguientes deberes:

- 1. Cumplir con los estatutos de la fundación.
- 2. Cumplir con las decisiones que tome la Asamblea General de Asociados.
- 3. Contribuir al desarrollo de la fundación y velar por su buena marcha.
- 4. Informar a la Asamblea General de Asociados sobre cambios de dirección, teléfono, y/o representante legal, según el caso.
- 5. Pagar las cuotas de sostenimiento ordinarias o extraordinarias que determine la Asamblea General de Asociados

6. Asistir personalmente a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias que se convoquen con el lleno de sus requisitos.
7. Cumplir con las funciones que le sean asignadas dentro de la organización.
8. Gozar de buena reputación profesional, social y moral.
9. Presentar la solicitud de afiliación por escrito en el formulario especial, manifestando que acepta someterse a los estatutos, normas y reglamentos que rijan a la fundación y a sus asociados, al igual que presentar los documentos anexos en debida forma y término.
10. Capacitarse y practicar en los programas educativos que establezca la fundación.
11. Utilizar los servicios de la fundación en igualdad de condiciones y observar honorabilidad en sus transacciones con la misma.
12. Desempeñar fiel y honorablemente el cargo para cual fue elegido.
13. Representar o hacerse representar en las Asambleas Generales, ya sean de carácter ordinario o extraordinario.
14. Participar activamente en las asambleas, reuniones y en los comités que decida integrar.
15. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por la fundación y los reglamentos que se establezcan para el desarrollo de los proyectos que adelanten.
16. Acatar las decisiones de la Asamblea General para el cumplimiento de las leyes, los estatutos y reglamentos que la rijan.
17. Pagar cumplidamente las cuotas sostenimiento o las extraordinarias, aprobadas por la Asamblea General.

ARTICULO. 8. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán y podrán exigir los siguientes Derechos, siempre y cuando se encuentren al día en los aportes o cuotas de sostenimiento, de lo contrario se les podrán suspender:

1. Participar con derecho de voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
2. Elegir y ser elegido para los cargos representativos de la fundación.
3. Someter a consideración de la Asamblea General de Asociados, si fuere el caso, las iniciativas, proposiciones y proyectos de interés para la fundación, así como proponer reformas a los Estatutos.
4. Convocar a Asamblea General en asociados de por lo menos una tercera (1/3) parte de los miembros activos, mediante manifestación escrita y firmada por los miembros que la respaldan.
5. Fiscalizar la gestión económica y social, examinando la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de la Asamblea General de Asociados y presentar las quejas los directivos según el caso o en su defecto a los organismos de control por infracción a las normas y al espíritu de la fundación.
6. Ser informado de la gestión económica y social de la fundación.
7. Retirarse voluntariamente de la fundación, siempre que este al día con las cuotas de sostenimiento y mediante solicitud escrita.
8. Participar en la administración y contribuir en su control mediante el desempeño de cargos sociales de acuerdo a las normas y procurando el progreso y prestigio de la fundación, siempre que cumpla con el lleno de los requisitos para postularse a cualquiera de los cargos de dirección o de los diferentes comités o proyectos a desarrollar por la fundación.
9. A elegir y ser elegidos en los órganos de dirección y control.
10. A tomar parte de las decisiones de la fundación en los diferentes proyectos a gestionar, formulando sugerencias y recomendaciones en la Asamblea General o a la Asamblea General de Asociados.

- 51
11. A retirarse voluntariamente de la fundación o de los programas en los cuales se haya inscrito como beneficiario, cuando lo desee, siempre que mencionado retiro se ajuste a los reglamentos establecidos para tal situación.

ARTICULO. 9. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones.
2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por tres (3) ocasiones consecutivas.
3. Trazar las políticas de la fundación.
4. Cumplir con las atribuciones y facultades impuestas en estos estatutos y la Ley.
5. Preservar, dar y velar por el buen uso de los bienes de la fundación.
6. Observar conducta ejemplar ante los demás.

ARTICULO. 10. PERDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO

La calidad de asociado Fundador de fundación, se pierde por:

- Fallecimiento
- Retiro Voluntario
- Por exclusión por faltas graves a juicio de la Asamblea General de Asociados, cometidas en perjuicio de la fundación, de sus asociados o de las comunidades donde se desarrollan las actividades a nombre de la fundación.

CAPITULO IV

REGIMEN DE SANCIONES- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO. 11. SANCIONES.

Serán aplicables en orden progresivo las siguientes sanciones:

1. Amonestaciones verbales o escritas por dos (2) veces.
2. Suspensión transitoria por seis (6) meses
3. Suspensión por un (1) año.
4. Exclusión definitiva.

ARTICULO.12. CAUSALES DE SANCIÓN

La Asamblea General de Asociados sancionará a los asociados conforme a los procedimientos señalados en los presentes estatutos y en los casos que se constituya en infracciones al reglamento, principios y valores. Son causales las siguientes:

1. Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la fundación.
2. Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la fundación.
3. Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General y demás actos programados por la fundación.
4. Incumplir con las funciones dadas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: Se establecen las siguientes escalas de sanciones:

1. Amonestación privada
2. Amonestación pública
3. Censura por escrito con copia a la hoja de vida del asociado
4. Suspensión temporal
5. Exclusión

CAPITULO V

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN – DIRECCIÓN – REVISORIA FISCAL

1. JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS, 2. DIRECTOR EJECUTIVO 3. SUBDIRECTOR

ARTICULO. 13°. ADMINISTRACION: La dirección y administración de la fundación, estarán a cargo de los siguientes órganos: 1. La Junta General de Asociados, 2. Director Ejecutivo. 3. Sub Director, **ART. 14°. LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS** la integran los asociados siendo la máxima autoridad, reunidos con el quórum y en las demás condiciones establecidas en estos estatutos. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio social, por convocatoria del Director Ejecutivo, hecha mediante comunicación por escrito dirigida a cada uno de los Asociados con quince (15) días hábiles de anticipación, por lo menos, si convocada la Junta, ésta no se reuniere, o si la convocatoria no se hiciera con la anticipación indicada, entonces se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril a las 8:00 a.m. en las oficinas de la administración del domicilio principal. **ART. 15°. LAS REUNIONES ORDINARIAS** tendrán por objeto examinar la situación de la fundación, designar los Administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices de la fundación, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social. **ART. 16°. LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS** se efectuarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la fundación así lo exijan, por convocatoria del Director Ejecutivo. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias, pero con una anticipación de cinco (5) días comunes. **ART. 17° CON EL AVISO DE CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS** se especificarán los asuntos sobre los que se deliberara y decidirá sin que puedan tratarse temas distintos, una vez agotado el orden del día. En todo caso, podrá remover a los funcionarios cuya designación corresponda. **ART. 18°. SI SE CONVOCA LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS** y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de asociados. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días, también hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, las reformas estatutarias se adoptarán con la mayoría requerida por la ley o por estos estatutos, cuando así la misma ley lo dispusiere. **ART. 19°. HABRÁ QUÓRUM** para deliberar y decidir tanto las sesiones ordinarias como en las extraordinarias si están presentes la mitad más uno de los asociados. **ART. 20°: TODO ASOCIADO** podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General de Asociados mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere, así como los demás requisitos señalados en los estatutos. El poder otorgado podrá comprender dos o más reuniones de la Junta General de asociados. **ART. 21°. LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS** se harán constar en actas

aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse su número, el lugar, la fecha y hora de la reunión; **ART. 22°. SON FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS:** a) Estudiar y aprobar las reformas de estatutos; b) Examinar, aprobar o improbar nuevas políticas y supervigilar su aplicación; c) aprobar y adicionar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación ; d) Ejercer control sobre el funcionamiento general de la fundación; e) examinar las cuentas ,balances y correspondencia y demás documentos de la fundación; f) estudiar, aprobar o improbar los informes periódicos del Director Ejecutivo; g) promover la consecución de auxilios y donaciones y velar por su adecuada inversión de acuerdo a los objetivos de la fundación; h) aceptar o no el ingreso de nuevos asociados, ya sea de carácter activo o como colaboradores o como miembros honorarios; i) determinar el porcentaje que corresponda como ingreso de patrimonio de fundación; j) solicitar, recibir, aprobar o desaprobado los informes del director ejecutivo; k) expedir su propio reglamento y las demás que le asignen las leyes y los estatutos. l) Nombrar a los directivos como: Director Ejecutivo, Sub director y Revisor Fiscal.

CAPITULO VI

REFORMA ESTATUTARIA

ARTICULO 23°. LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, únicamente podrá realizarse a través de la Junta General de Asociados, convocada para tal fin y para su aprobación se tendrá en cuenta lo regulado por esta.

CAPITULO VII

FUNCIONES DIRECTOR EJECUTIVO Y SUB DIRECTOR

ARTICULO 24. DIRECTOR EJECUTIVO

La representación legal de la fundación está a cargo de su Director Ejecutivo. A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Junta General de Asociados estarán subordinados a él. La fundación tendrá un Director Ejecutivo que podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y estos estatutos. **FUNCIONES DIRECTOR EJECUTIVO;** **1.** Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación y hacer uso de la razón social. **2.** Convocar a la Junta General de Asociados de la fundación a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite. **3.** Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social. **4.** Realizar la apertura y cierre de cuentas bancarias a nombre de la fundación y toda transacción financiera que requiera la fundación. **5.** Autorizar la apertura de establecimientos de comercio. **6.** Nombrar administradores para los establecimientos de comercio que se abran en otras ciudades. **7.** Dictar los actos administrativos, realizar operaciones y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la fundación, sin restricción alguna. **8.** Presentar a la Junta General de Asociados un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea. **9.** Presentar a la Junta General de Asociados, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley. **10.** Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de la fundación. **11.** Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de

Asociados. **12.** Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la fundación con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados. **13.** Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la fundación y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la fundación ante el tribunal correspondiente. **14.** Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la fundación. **15.** Designar y remover libremente los empleados de la fundación que no dependen directamente de la Junta General de Asociados, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso. **16.** Apremiar a los empleados y demás servidores de la fundación a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la fundación, especialmente su contabilidad y documentos. **17.** Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la fundación se hagan debidamente. **18.** Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la fundación en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de entrega de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares. **19.** Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Junta General de Asociados. **20.** Establecer la planta de personal necesaria para el cumplimiento del objeto social y fijar la correspondiente escala salarial. **21.** Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio. **Parágrafo único:** El Sub Director ejercerá las mismas funciones del Director Ejecutivo en ausencia de este.

ARTICULO 25° SUB DIRECTOR. Reemplazará al principal en las mismas atribuciones legales y estatutarias y asumirá plenamente la representación legal en contrataciones públicas y privadas, únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del principal y para los casos en que aquél esté impedido.

CAPITULO VIII

REVISOR FISCAL

ARTICULO 26°. REVISOR FISCAL: La fundación contará con un Revisor Fiscal. La función del Revisor Fiscal estará a cargo de un contador público titulado, no tendrá parentesco con los asociados, tendrá voz, pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades; será de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de Asociados, denominado Revisor Fiscal.

Parágrafo Único. Revisor Fiscal; Por el momento la fundación, no cumple con el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990; cuando se requiera de este nombramiento se hará la respectiva formalidad del nombramiento en la Cámara de Comercio.

ARTÍCULO 27°: DURACIÓN: El Revisor Fiscal será elegido por el término de un (1) año, contado a partir de su nombramiento, y podrá ser removido libremente y reelegido indefinidamente. Si durante el período se presentare la vacancia definitiva del cargo de Revisor Fiscal, la Asamblea General de Asociados deberá proceder a llenar la vacante.

ARTICULO 28°: FUNCIONES: Serán funciones del Revisor Fiscal:

1. Cérciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la fundación se ajusten a las prescripciones de los estatutos, y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados. 2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General de Asociados o al Director Ejecutivo, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la fundación y en el desarrollo de sus negocios. 3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la fundación, y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitado; 4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la fundación y las actas de las reuniones de la Asamblea, por que se cumplan oportuna e íntegramente las obligaciones tributarias (principales y formales) y porque se conserven debidamente la correspondencia de la fundación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. 5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la fundación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título; 6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales; 7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. 8. Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue oportuno. 9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea.

PARÁGRAFO 1.- Cuando las circunstancias lo exijan, a juicio de la Asamblea General de Asociados, el Revisor Fiscal podrá tener auxiliares u otros colaboradores nombrados y removidos libremente por él, que obrarán bajo su dirección y responsabilidad, con la remuneración que fije la Asamblea.

PARÁGRAFO 2.- Se crea este cargo pero será vigente en el momento que la fundación cumpla con los topes que estipula parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

ARTICULO 29. REMUNERACIÓN: El Revisor Fiscal recibirá por sus servicios la remuneración que fije la Asamblea General de Asociados.

**CAPITULO IX
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTICULO. 30. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La fundación, tendrá una duración indefinida y sólo podrá disolverse por las siguientes causales:

- 1. Por inactividad mayor de dos (2) años.
- 2. Por extinción total de su patrimonio y/o destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de su objeto social.
- 3. Por la cancelación de su registro como Persona Jurídica.
- 4. En cualquier tiempo, por las causales previstas en la Ley, Decisión Judicial, Mandato Legal o Acto Administrativo.
- 5. Por decisión de la Asamblea General de Asociados, con asistencia del sesenta (60) por ciento de los integrantes.
- 6. Por imposibilidad de cumplir con sus objetivos.

ARTICULO. 31. Para la liquidación de la fundación, deberá procederse al pago de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

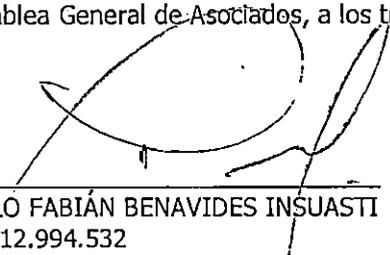
1. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución, correspondientes a la nómina de planta. 2. Gastos de Liquidación y obligaciones tributarias. 3. Obligaciones contraídas con terceros (Hipotecarias, Bancarias y Proveedores) **PARÁGRAFO:** Una vez agotado el procedimiento anterior y teniendo en cuenta que las actividades de la fundación, son sin ánimo de lucro; el remanente que quedase pasará a otra entidad sin ánimo de lucro que desempeñe actividades iguales o similares a las de la fundación, que haya escogido la Asamblea General de Asociados y si no está dispuesto, pasará a una Entidad de Beneficencia que tenga radio de acción en el Departamento de Nariño, tal como lo indica el Artículo 649 del Código Civil.

CAPITULO X DISPOSICIONES FINALES

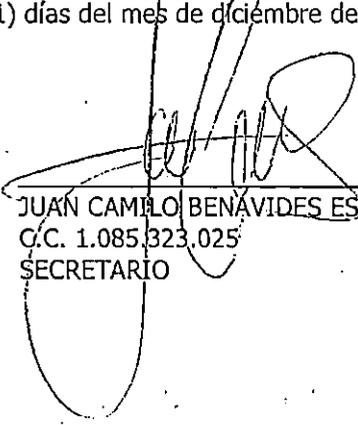
ARTICULO. 32. La reforma de estatutos será estudiada inicialmente por la Junta Directiva y luego sometida a la aprobación de la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO. 33. Los casos previstos en los presentes estatutos, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1529/90, 2150/95 y decreto 0427/96 y en general las normas del derecho común aplicable a este tipo de entidades.

Los presentes estatutos, fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes, por la Asamblea General de Asociados; mediante acta No. 001 – Reunión Extraordinaria de Asamblea General de Asociados, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2018.



PAULO FABIAN BENAVIDES INSUASTI
C.C/ 12.994.532
PRESIDENTE



JUAN CAMILO BENAVIDES ESPINOSA
C.C. 1.085.323.025
SECRETARIO

**FORMATO N° 3
EXPERIENCIA DEL INTERESADO**

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSECUTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	NA	15/06/2017	NA	Fundación Mercajusto	Carmen Leonor Hidalgo Melo	si	Cll 9 No. 38-63 Mariluz III	NA	Fortalecer y apoyar la atención a las mujeres lactantes y gestantes en su proceso de desarrollo integral, promoviendo la lactancia materna como base de la alimentación inicial del menor de 6 meses, a través de capacitaciones y socialización a las familias sobre vínculos afectivos, prevención, de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, entre otros, además realizar acompañamiento a las madres que laboran en el corregimiento del encano	Numeral 2	Nariño/ Corregimiento del encano	9 de julio de 2016	8 de junio de 2017	Terminado	\$24.000.000	56-63
2	NA	27/11/2018	NA	Fundación infancia y nutrición	Gerardo Andrés Noguera Bastidas	si	Cra 5 E#17-24 Barrio Lorenzo	NA	Establecer procesos de atención y formación a los niños, niñas y adolescentes del barrio lorenzo de aldana frente a la temática de consumo de sustancias psicoactivas	Literal a), numeral 3	San Juan de Pasto- Barrio el Lorenzo	20 de octubre de 2017	19 de octubre de 2018	Terminado	\$16.200.000	64-71
3	NA	26/12/2018		Politécnico superior de Pasto	Mónica Bibiana Gonzales Ibarra	si	Mn 11 Casa 6 B/ Tamasagra	NA	Desarrollar procesos de formación con el politécnico superior de pasto enfocados en aspectos relacionados con resolución de conflictos	Literal b) numeral 6.	San Juan de Pasto - Politecnico Superior de Pasto	19 de diciembre de 2017	18 de diciembre de 2018	Terminado	\$14.000.000	72-76

4	NA	17/12/2018		Colegio Mundo de Praga	Flor Alt-revelo Belalcazar	si	Cll 13 # 20 - 48 Barrio Las Americas	NA	Brindar atención a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en función de promover el ejercicio de la sexualidad de manera responsable en el colegio mundo de praga.	Literatura	San Juan de Pasto - Colegio Mundo de Praga	1 de Febrero de 2018	5 de Diciembre	Terminado	\$10.000.000	77-83
---	----	------------	--	------------------------	----------------------------	----	--------------------------------------	----	---	------------	--	----------------------	----------------	-----------	--------------	-------

Observación: Los contratos relacionados No x Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporten de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).

Ciudad y fecha: San Juan de Pasto , 4 de Septiembre de 2019

Nombre del Interesado: Fundación Kuskalla

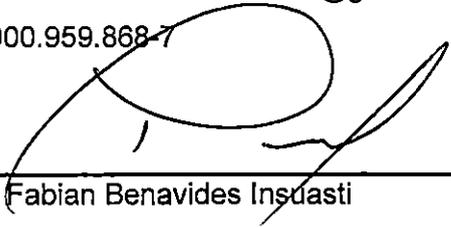
Dirección: Cra 12 # 15 -- 32 B/ las Violetas

Ciudad: San Juan de pasto

Teléfono: 3117332713

Correo electrónico: funkuskalla@gamil.com

NIT: 900.959.868-7


Paulo Fabian Benavides Insuasti

C.C. 12.994.532

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION MERCAJUSTO



Fecha expedición: 2019/08/28 - 10:51:15 **** Recibo No. S001455296 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190828-0014

CODIGO DE VERIFICACIÓN duB21rwJtj

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION MERCAJUSTO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900198924-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0005422
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 06 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 28 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 625,587,899.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 9 38 64 BRR MARILUZ III
BARRIO : Mariluz III
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7376624
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3218767096
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionmercajusto@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 9 38 64 BRR MARILUZ III
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Mariluz III
TELÉFONO 1 : 7376624
TELÉFONO 3 : 3218767096
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionmercajusto@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionmercajusto@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : Q8810 - ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION MERCAJUSTO

Fecha expedición: 2019/08/28 - 10:51:16 **** Recibo No. S001455296 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190828-0014

CODIGO DE VERIFICACIÓN duB21rwJl

OTRAS ACTIVIDADES : I5629 - ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 15 DE ENERO DE 2008 DE LA ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16360 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE FEBRERO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION MERCAJUSTO.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-17	20100113	ACTAS ASAMBLEA PASTO EXTRAORDINARIA	RE01-19234	20100115
AC-18	20110926	ACTAS ASAMBLEA PASTO EXTRAORDINARIA	RE01-21547	20111025
AC-18	20110926	ACTAS ASAMBLEA PASTO EXTRAORDINARIA	RE01-21547	20111025
DOC.PRIV.	20130926	JUZGADOS CIVILES PASTO MUNICIPALES JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	RE01-23581	20130926
DOC.PRIV.	20131015	ACTAS ACTA DE CONSTITUCION PASTO	RE01-23652	20131015
DOC.PRIV.	20131017	ACTAS ACTA DE CONSTITUCION PASTO	RE01-23658	20131017
AC-002-2014	20140725	ACTAS ASAMBLEA PASTO EXTRAORDINARIA	RE01-24701	20140728
AC-20	20181128	ASAMBLEA GENERAL PASTO	RE01-32202	20181205

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: PROMOVER, EJECUTAR, ADMINISTRAR Y BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICOS, PROYECTOS PRODUCTIVOS PECUARIOS CON ESPECIES MENORES, PROYECTOS PARA LA EDUCACION Y COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE LA GESTION PARA LA GARANTIA DE SUS DERECHOS EN UN ESQUEMA DE ATENCION INTEGRAL, JOVENES; ADULTO MAYOR, MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES Y GRUPOS CON VULNERACION; ECONOMICA, SOCIAL, EDUCACIONAL, NUTRICIONAL Y DE PSICOACTIVA, A TRAVES DE LAS AREAS PSICOSOCIAL, EDUCATIVAS, DE PRODUCCION, DE NUTRICION Y DE TRANSFORMACION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS, EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL. PARAGRAFO: 1 PODRA ADMINISTRAR PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA, DE ALIMENTACION Y EDUCACION AL ESCOLAR, Y JOVENES, DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES, COMEDORES COMUNITARIOS Y CON LA COMUNIDAD VULNERABLE GARANTIZANDO LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PARAGRAFO 2: MEDIANTE LA FORMACION, CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL SECTOR AGRICOLA, PECUARIO Y DE ESPECIES MENORES (CUYES, CONEJO, POLLOS, CERDOS), CONTRIBUIR AL DESARROLLO MENTAL, SOCIAL, EDUCACIONAL Y ECONOMICO DE LAS POBLACIONES DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS MAYOR, MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES, CABEZA DE FAMILIA, GRUPOS VULNERABLES Y POBLACION CON DISCAPACIDAD. 1. INTERVENTORÍA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS, DE OBRA CIVIL, DE CONSULTORÍAS, DE SUMINISTRO, DE PROYECTOS FORESTALES, DE CAPACITACIONES AMBIENTALES. 2. APOYO LOGÍSTICO EN ACCIONES DE ALIMENTACIÓN, TRASPORTE Y HOTELERÍA. 3. PROYECTAR ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AMBIENTAL. 4. DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL, PISCICOLA, INTER- DISCIPLINARIA, QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. 5. PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SANO ESPARCIMIENTO Y DIVERSION QUE PROPENDAN POR EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA, SOCIAL, POLÍTICA,

507

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION MERCAJUSTO



Fecha expedición: 2019/08/28 - 10:51:16 **** Recibo No. S001455296 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190828-0014

CODIGO DE VERIFICACIÓN duB21rwJtj

ECONÓMICA Y AMBIENTAL, HACIENDO ÉNFASIS EN CANALIZAR RECURSOS PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL. 6. CONSULTORÍA, FORMULACIÓN, NEGOCIACIÓN, EJECUCIÓN SISTEMATIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES. 7 CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL, 8. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.

CERTIFICA -- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: 1. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION. 2. DIRIGIR LA FUNDACION MANTENIENDO LA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS E INTERESES EN TORNTO A LA MISION, VISION Y OBJETIVO DE LA MISMA. 3. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, PREVIA CITACION PERSONAL ESCRITA A TRAVES DE LA SECRETARIA. 4. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS A PETICION DEL REVISOR FISCAL O POR SOLICITUD DE UN NUMERO NO INFERIOR AL 20% DE LOS MIEMBROS. 5. PRESENTAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA FUNDACION Y RESPONSABILIZARSE POR SU EJECUCION. 6. RENDIR ANUALMENTE EL INFORME DE LAS LABORES DE LA FUNDACIÓN. 7. JURAMENTAR A LOS MIEMBROS QUE INGRESEN A LA FUNDACION. 8. CELEBRAR O SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE LA FUNDACION. 9. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS MIEMBROS A FIN DE APLICAR LAS SANCIONES PREVISATAS POR LOS ESTATUTOS. 10. PROPONER PLANES, PROGRAMAS Y ACUERDOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION. 11. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS CUENTAS BANCARIAS. 12. ORDENAR LA CUENTA DE GASTOS DETERMINADAS EN EL PRESUPUESTO. 13. SOLICITAR A LA JUNTA PERMISOS Y/O LICENCIAS Y OTORGARLOS A LOS MISMOS. 14. LAS DEMAS QUE ESTABLEZCA LA LEY. 15. NOMBRAR EL SUBDIRECTOR SOCIAL, ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL.16. NOMBRAR EL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27916 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LÚCRO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	GUACAN VASQUEZ INGRITH CATHERINE	CC 1,085,261,294

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27916 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	TIMANA HIDALGO ESPERANZA DEL CARMEN	CC 1,085,272,565

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27916 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	TIMANA HIDALGO JOSE DANIEL	CC 1,085,282,804

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 15 DE ENERO DE 2008 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION MERCAJUSTO

Fecha expedición: 2019/08/28 - 10:51:16 **** Recibo No. S001455296 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190828-0014

CODIGO DE VERIFICACIÓN duB21rwJlJ

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16360 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE FEBRERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	HIDALGO MELO CARMEN LEONOR	CC 30,722,106

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 002-2014 DEL 25 DE JULIO DE 2014 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24700 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JURADO GARCIA DIANA CRISTINA	CC 27,088,369	90973-T

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipasto.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación duB21rwJlJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION MERCAJUSTO



Fecha expedición: 2019/08/28 - 10:51:16 **** Recibo No. S001455296 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190828-0014

CODIGO DE VERIFICACIÓN duB21rwJl

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Fundación Merca Justo

NIT. 900.198.924-5



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN MERCAJUSTO Y LA FUNDACIÓN KUSKALLA

OBJETO:	FORTALECER Y APOYAR LA ATENCION A LAS MUJERES LACTANTES Y GESTANTES EN SU PROCESO DE DESARROLLO INTEGRAL, PROMOVRIENDO LA LACTANCIA MATERNA COMO BASE DE LA ALIMENTACION INICIAL DEL NIÑO MENOR DE 6 MESES, ATRAVES DE CAPACITACIONES Y SOCIALIZACIONES A LAS FAMILIAS SOBRE VINCULOS AFECTIVOS, PREVENCION, DE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, EN EL CORREGIMIENTO DEL ENCANO
CONTRATISTA:	FUNDACION KUSKALLA
NIT:	900.959.868-7
DIRECCION:	CLL 21 # 7 - 01 PARQUE BOLIVAR
TELEFONO:	3117332713
CORREO ELECTRONICO:	fundacionkuskalla@gmail.com
VALOR INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES

Entre los suscritos **CARMEN LEONOR HIDALGO MELO**, mayor de edad y con domicilio en el Municipio de Pasto, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.30.722.106 de pasto, en su condición de Representante legal de la **FUNDACION MERCAJUSTO**, debidamente facultada para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.908.524 de pasto, en su condición de Representante legal de **LA FUNDACION KUSKALLA**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** "en con base en las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad de **EI CONTRATISTA** para desarrollar el objeto previsto y no contar en la actualidad con personal de planta para tales efectos. En virtud de lo expuesto, el presente contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

Dirección: Calle 9 #38-64 B/Mariluz III
Teléfono: 3165338656
Correo: fundacionmercajusto@hotmail.com

Fundación Merca Justo

NIT. 900.198.924-5



CLÁUSULA PRIMERA. -DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación

Definiciones	
CONTRATISTA	FUNDACION KUSKALLA
CONTRATANTE	FUNDACION MERCAJUSTO

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO. El objeto del contrato es: "FORTALECER Y APOYAR LA ATENCION A LAS MUJERES LACTANTES Y GESTANTES EN SU PROCESO DE DESARROLLO INTEGRAL, PROMOVRIENDO LA LACTANCIA MATERNA COMO BASE DE LA ALIMENTACION INICIAL DEL NIÑO MENOR DE 6 MESES, ATRAVES DE CAPACITACIONES Y SOCIALIZACIONES A LAS FAMILIAS SOBRE VINCULOS AFECTIVOS, PREVENCION, DE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, EN EL CORREGIMIENTO DEL ENCANO-OBLIGACIONES" **GENERALES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el **CONTRATANTE** y con el **CONTRATISTA**. 2. Entregar los servicios con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos descritos en el objeto contractual de este documento. 3. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. 4. Realizar el seguimiento a población gestante que garantice que tendrá un proceso en el cual se brinde bienestar a la madre e hijo/ 5. Incentivar la planificación familiar. **CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento. 2. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen el correcto cumplimiento. 3. Suscribir el acta de liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA- OBLIGAONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Intervenir mediante procesos de formación a las familias de madres en gestación en inclusión de la lactancia materna desde el nacimiento, mostrando sus beneficios 2. Apoyar a madres gestantes y lactantes mediante la promoción de la lactancia materna para criar hijos sanos, mediante el desarrollo de talleres vivenciales. 3. Brindar herramientas teórico prácticas referentes a la estimulación durante el proceso de gestación y el puerperio. 4. promover los derechos de las mujeres trabajadoras en función del rol e madre y el establecimiento de lazos afectivos. 5. Brindar información, herramientas y motivación para tomar decisiones saludables sobre el sexo y la sexualidad a lo largo de sus vidas. 6. Crear espacios de participación familiar donde se enfoque un entorno familiar en el que sea normal hablar y expresar nuestra sexualidad, con sinceridad, en positivo, sin prejuicios, sin estereotipos. **CLAUSULA SEXTA-VALOR DEL CONTRATO:** el valor inicial del contrato es de veinticinco millones quinientos mil pesos (\$24.000.000).

Dirección: Calle 9 #38-64 B/Mariluz III

Teléfono: 3165338656

Correo: fundacionmercajusto@hotmail.com

Fundación Merca Justo

NIT. 900.198.824-5



61

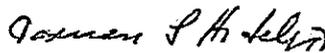
CLAUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se realizará en pago parciales mensuales de finalizar el objeto del contrato, y previo recibo a satisfacción.
CLAUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCION: el plazo de ejecución será de 11 meses a partir del 9 de julio de 2016.
CLAUSULA NOVENA- NOTIFICACIONES

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: Carmen Leonor Hidalgo Melo Cargo: Director ejecutivo Dirección: Calle 9 No 38-64 Mariluz III Correo Electrónico: fundacionmercajusto@gmail.com	Nombre: Hernan Javier Romero Tobar Cargo: Director Ejecutivo Dirección: Cll 21 # 7 – 01 parque bolívar Correo Electrónico: fundaciónkuskalla@gmail.com

Para constancia se firma en San Juan de Pasto (N) a los (9) días del mes de julio de 2016.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


CARMEN LEONOR HIDALGO MELO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C: 30.722.106 de pasto


HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR
Director Ejecutivo
C.C: 79.908.524 de pasto

Dirección: Calle 9 #38-64 B/Mariluz III
Teléfono: 3165338656
Correo: fundacionmercajusto@hotmail.com



CERTIFICACION

Mediante la presente, la suscrita en calidad de **Representante Legal** de la **Fundación MERCAJUSTO** identificada con Nit 901.198.924-5, certifico que la **Fundación Kuskalla** identificada con Nit.900.959.868- 7, ejecuto el contrato de prestación de servicios que tenía por objeto: "FORTALECER Y APOYAR LA ATENCION A LAS MUJERES LACTANTES Y GESTANTES EN SU PROCESO DE DESARROLLO INTEGRAL, PROMOVRIENDO LA LACTANCIA MATERNA COMO BASE DE LA ALIMENTACION INICIAL DEL NIÑO MENOR DE 6 MESES, ATRAVES DE CAPACITACIONES Y SOCIALIZACIONES A LAS FAMILIAS SOBRE VINCULOS AFECTIVOS, PREVENCION, DE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, EN EL CORREGIMIENTO DEL ENCANO"

FECHA DE INICIO: 9 de julio de 2016

FECHA DE TERMINACION: 8 de junio de 2017.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES

DE PESOS VALOR EJECUTADO: VEINTICUATRO

MILLONES DE PESOS ESTADO DEL CONTRATO:

LIQUIDADO

La **Fundación Kuskalla** cumplió a cabalidad y entera satisfacción con el objeto y actividades descritas a continuación:

1. Intervenir mediante procesos de formación a las familias de madres en gestación en inclusión de la lactancia materna desde el nacimiento, mostrando sus beneficios
2. Apoyar a madres gestantes y lactantes mediante la promoción de la lactancia materna para criar hijos sanos, mediante el desarrollo de talleres vivenciales.
3. Brindar herramientas teórico prácticas referentes a la estimulación durante el proceso de gestación y el puerperio.
4. promover los derechos de las mujeres trabajadoras en función del rol e madre y el establecimiento de lazos afectivos.

Dirección: Calle 9 #38-64 B/Mariluz III

Teléfono: 3165338656

Correo: fundacionmercajusto@hotmail.com

Fundación Merca Justo

NIT. 900.198.924-5



5. Brindar información, herramientas y motivación para tomar decisiones saludables sobre el sexo y la sexualidad a lo largo de sus vidas.
6. Crear espacios de participación familiar donde se enfoque un entorno familiar en el que sea normal hablar y expresar nuestra sexualidad, con sinceridad, en positivo, sin prejuicios, sin estereotipos

La presente se expide a los quince (15) días del mes de junio de 2017. Atentamente,

Carmen Leonor Hidalgo

CARMEN LEONOR HIDALGO

MELO C.C. 30.722.106

DIRECTOR

EJECUTIVO

FUNDACION

MERCAJUSTO

Dirección: Calle 9 #38-64 B/Mariluz III
Teléfono: 3165338656
Correo: fundacionmercajusto@hotmail.com



Fecha expedición: 2019/07/10 - 09:39:21 **** Recibo No. S001442688 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190710-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN cAQxSGPQfy

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION INFANCIA Y NUTRICION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901009224-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0008970
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 13 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 19 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 4,628,555,341.97
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 5E NO 17-24 B/LORENZO
BARRIO : Lorenzo de Aldana
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3176457781
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 7325910
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3176457781
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidadvilla17@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 5E NO 17-24 B/LORENZO
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Lorenzo de Aldana
TELÉFONO 1 : 3176457781
TELÉFONO 2 : 7325910
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidadvilla17@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8890 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO
OTRAS ACTIVIDADES : I5629 - ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION INFANCIA Y NUTRICION

Fecha expedición: 2019/07/10 - 09:39:21 **** Recibo No. S001442688 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190710-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN cAQxSGPQfy

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27593 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION INFANCIA Y NUTRICION.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-001	20171123	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE PASTO ASOCIADOS	RE01-30971	20171124
AC-002	20171227	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE PASTO ASOCIADOS	RE01-31046	20171228

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: APORTAR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA INDIVIDUAL Y COMUNITARIA, A TRAVES DE LA PROMOCION DE DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO, CULTURAL, ARTISTICO, ECOLOGICO, Y CIVICO MEDIANTE LA FORMULACIÓN Y EJECUCION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL: PROCESOS DE FORMACION Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE PRIMERA NECESIDAD. PARA LOGRAR SU OBJETIVO LA FUNDACION PODRÁ: 1. PROMOVER, PATROCINAR Y REALIZAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS FORMALES E INFORMALES ORIENTADAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TECNICOS Y ENSEÑANZA DE ARTES Y OFICIOS. LO ANTERIOR DESDE UNA PERSPECTIVA INTERDISCIPLINARIA DONDE SE INTEGRE: EL ÁREA PSICOSOCIAL, SALUD, NUTRICION, AGROPECUARIA Y AMBIENTAL. 2. ESTABLECER RELACIONES DE CORRESPONSABILIDAD Y COOPERACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE ENRIQUEZCAN EL TRABAJO DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, Y EXPERIMENTACIÓN DE LA FUNDACION Y O PARTICULARES. 3. CONTRIBUIR AL ENGRANDECIMIENTO DE LA CULTURA REGIONAL A TRAVES DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES. 4. DISEÑAR Y PROMOVER PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, LÚDICAS Y DE ESPARCIMIENTO QUE OFREZCA ALTERNATIVAS REALES Y VIABLES PARA QUE LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD PUEDAN ACCEDER A ESTOS SERVICIOS 5. APOYAR MEDIANTE EL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION A LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE PRESENTAN LAS COMUNIDADES MÁS VULNERABLES COMO SON: LAS POBLACIONES DE SECTORES CRITICOS, POR RAZONES DE VIOLENCIA, DE INSALUBRIDAD, DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD SISMICA, ZONAS DE AMENAZA DE DESASTRES, ETC. LAS PERSONAS CABEZA DE HOGAR, DESPLAZADOS, DESEMPLEADOS, DISCAPACITADOS, NIÑOS, PERSONAS CON LIMITACIONES DE CUALQUIER INDOLE ETC. ASI MISMO APOYAR A LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A LAS COMUNIDADES DE MINORIAS ETNICAS. 6. PREPARACION, ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Y EN EL MANEJO, MANIPULACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN RESTAURANTES ESCOLARES, A POBLACIÓN VULNERABLES INFANCIA, ADOLESCENTES, TERCERA EDAD Y DEMÁS GRUPOS POBLACIONALES, ASÍ COMO A HOSPITALES, CLINICAS, CARCELES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, MILITARES, DE DEFENSA ENTRE OTRAS. PARAGRAFO: LA FUNDACION PODRÁ ADQUIRIR LOS BIENES NECESARIOS A CUALQUIER TÍTULO PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, TODO EN COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES AFINES A LOS DE LA FUNDACIÓN; EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA TIPO DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACION Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA

5

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION INFANCIA Y NUTRICION



Fecha expedición: 2019/07/10 - 09:39:21 **** Recibo No. S001442688 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190710-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN cAQxSGPQfy

EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. FI EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONOMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. G) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$200,000,000

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS.G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. I) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. SIN LIMITE DE CUANTIA CONSTITUIR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y EJECUTAR CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27593 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	PORTILLA GOMEZ LALY	CC 59,227,474

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27593 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

FUNDACION INFANCIA Y NUTRICION

Fecha expedición: 2019/07/10 - 09:39:22 **** Recibo No. S001442688 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190710-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN cAQxSGPQfy

LUCRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	NOGUERA BASTIDAS LILIANA CRISTINA	CC 59,835,635

POR ACTA NÚMERO 003 DEL 30 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31108 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	NOGUERA BASTIDAS GERARDO ANDRES	CC 98,390,294

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 003 DEL 30 DE ENERO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31108 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NOGUERA BASTIDAS GERARDO ANDRES	CC 98,390,294

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27593 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PERENGUEZ ALPALA JOSE ERASMO	CC 98,379,363	99021-T

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION INFANCIA Y NUTRICION



Fecha expedición: 2019/07/10 - 09:39:22 **** Recibo No. S001442688 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190710-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN cAQxSGPQfy

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipasto.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación cAQxSGPQfy

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Fundación Infancia y Nutrición

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION INFANCIA Y NUTRICION-FUNDAIN Y FUNDACION KUSKALLA

Entre los suscritos a saber, **LILIANA CRISTINA NOGUERA BASTIDAS**, identificada con cédula de ciudadanía 59.835.635 de Pasto, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACION INFANCIA Y NUTRICION - FUNDAIN**, identificada con Nit. 901.009.224-2 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR** identificad con C.C. 79.908.524 en representación de la **FUNDACION KUSKALLA**, identificada con Nit 900.959.868-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar, con suma diligencia y dedicación y con plena autonomía, los servicios de "ESTABLECER PROCESOS DE ATENCIÓN Y FORMACIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL BARRIO LORENZO DE ALDANA FRENTE A LA TEMÁTICA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS". **PARÁGRAFO.** Se establece como lugar de ejecución del presente contrato el municipio de Pasto – Nariño Barrio Lorenzo de Aldana.

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.** (\$16.200.000).

TERCERA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración de 14 meses a partir del 20 de octubre de 2017.

CUARTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; **c)** por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas.

QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera de los contratantes podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de causa extraña que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Son obligaciones especiales de **EL CONTRATISTA** las siguientes: **a)** Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. **b)** Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. **c)** Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. **d)** Absolver las consultas

PASTO – NARIÑO -COLOMBIA

Dirección: Carrera 5 E # 17 – 24 Barrio Lorenzo

Celular: 300 664 93 16 - 317 669 68 29

E-mail: fundacioninfanciaynutricion@gmail.com



Fundación Infancia y Nutrición

que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. e) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. f) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. g) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. h) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión i) Generar espacios de escucha activa en función de la significación de experiencias en torno al consumo de sustancias psicoactivas. j) Facilitar el desarrollo de actividades del tiempo libre diversas y positivas como factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas. k). Desarrollar estrategias de promoción y construcción de proyectos de vida como hilos conductores de intereses personales y consolidación de metas. l). Re significación de la cultura, arte y deporte como medio para la promoción de interacciones de sana convivencia y prevención en el consumo de sustancias psicoactivas. m). Generar procesos de empoderamiento y capacitación a líderes comunitarios con la temática de consumo de sustancias psicoactivas como una problemática social. n). Conformación y fortalecimiento de redes sociales, comunitarias del barrio Lorenzo de Aldana, realizando intervenciones en prevención y asesoría de las sustancias psicoactivas y las necesidades particulares de los niños, niñas y adolescentes. o). Promover la integración de los centros educativos de la zona, para la utilización de propuestas orientadas al fortalecimiento de la prevención de las sustancias psicoactivas. p) Realizar salidas pedagógicas a los centros de atención y rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes con dependencia de sustancias psicoactiva con el fin de desalentar el uso inicial de cualquier droga. q) Capacitar a los adultos de sobre la identificación del comportamiento de los niños, niñas y adolescentes que presenta consumo de sustancias. r). Identificar que grupos de la comunidad se encuentran en mayor riesgo para iniciar el consumo de drogas con el fin de capacitar a sobre los riesgos y consecuencia jurídica sobre el uso y venta de sustancias psicoactivas. t) Identificar los factores de riesgo que aumentan las probabilidades de que desarrollen problemas al consumo de sustancias psicoactivas con el objetivo de detener la progresión del abuso de drogas y las conductas problemáticas relacionadas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones especiales de **EL CONTRATANTE** las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las dependencias y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

PASTO – NARIÑO -COLOMBIA
 Dirección: Carrera 5 E # 17 – 24 Barrio Lorenzo
 Celular: 300 664 93 16 - 317 669 68 29
 E-mail: fundacioninfanciaynutricion@gmail.com



Fundación Infancia y Nutrición

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veinte (20) días del mes de octubre de 2017.

EL CONTRATANTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Liliana", written over the printed name.

LILIANA CRISTINA NOGUERA B.
C.C. 59.835.635
REPRESENTANTE LEGAL FUNDAIN

EL CONTRATISTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernan", written over the printed name.

HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR
C.C. 79.908.524
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACION KUSKALLA



Fundación Infancia y Nutrición

CERTIFICACION

Mediante la presente, la suscrita en calidad de **Representante Legal** de la **Fundación Infancia y Nutrición** identificada con Nit 901.009.224-2, certifico que la **Fundación Kuskalla** identificada con Nit. 900.959.868-7, ejecuto el contrato de prestación de servicios que tenía por objeto: "ESTABLECER PROCESOS DE ATENCIÓN Y FORMACIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL BARRIO LORENZO DE ALDANA FRENTE A LA TEMÁTICA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS"

FECHA DE INICIO:	20 de octubre de 2017
FECHA DE TERMINACION:	19 de diciembre de 2018
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 16.200.000).
VALOR EJECUTADO:	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 16.200.000).
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado
LUGAR DE EJECUCION:	Pasto – Nariño Barrio Lorenzo de Aldana

La **Fundación Kuskalla** cumplió a cabalidad y entera satisfacción con el objeto y actividades descritas a continuación: a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. e) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. f) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por EL CONTRATANTE; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. g) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. h) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión i) Generar espacios de escucha activa en función de la significación de experiencias en torno al consumo de sustancias psicoactivas. j) Facilitar el desarrollo de actividades del tiempo libre diversas y positivas como factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas. k). Desarrollar estrategias de promoción y construcción de proyectos de vida como hilos conductores de intereses personales y consolidación de metas. l). Re significación de la cultura, arte y deporte como medio para la promoción de interacciones de sana convivencia y prevención en el consumo de sustancias psicoactivas. m). Generar procesos de empoderamiento y capacitación a líderes comunitarios con la temática de consumo de sustancias psicoactivas como una problemática social. n). Conformación y

PASTO – NARIÑO -COLOMBIA

Dirección: Carrera 5 E # 17 – 24 Barrio Lorenzo

Celular: 300 664 93 16 - 317 669 68 29

E-mail: fundacioninfanciaynutricion@gmail.com



Fundación Infancia y Nutrición

fortalecimiento de redes sociales, comunitarias del barrio Lorenzo de Aldana, realizando intervenciones en prevención y asesoría de las sustancias psicoactivas y las necesidades particulares de los niños, niñas y adolescentes. o). Promover la integración de los centros educativos de la zona, para la utilización de propuestas orientadas al fortalecimiento de la prevención de las sustancias psicoactivas. p) Realizar salidas pedagógicas a los centros de atención y rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes con dependencia de sustancias psicoactiva con el fin de desalentar el uso inicial de cualquier droga. q) Capacitar a los adultos de sobre la identificación del comportamiento de los niños, niñas y adolescentes que presenta consumo de sustancias. r). Identificar que grupos de la comunidad se encuentran en mayor riesgo para iniciar el consumo de drogas con el fin de capacitar a sobre los riesgos y consecuencia jurídica sobre el uso y venta de sustancias psicoactivas. t) Identificar los factores de riesgo que aumentan las probabilidades de que desarrollen problemas al consumo de sustancias psicoactivas con el objetivo de detener la progresión del abuso de drogas y las conductas problemáticas relacionadas.

La presente se expide a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.

Atentamente,

GERARDO ANDRÉS NOGUERA BASTIDAS
C.C. 98.390.294
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION INFANCIA Y NUTRICION

PASTO – NARIÑO -COLOMBIA
Dirección: Carrera 5 E # 17 – 24 Barrio Lorenzo
Celular: 300 664 93 16 - 317 669 68 29
E-mail: fundacioninfanciaynutricion@gmail.com



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
GONZALEZ IBARRA MONICA BIBIANA
Fecha expedición: 2019/07/31 - 14:45:56 **** Recibo No. S901448696 **** Num. Operación. 01-PCASTRIL-20190731-0040

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gG13wwjKZ7

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ IBARRA MONICA BIBIANA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 36750555
NIT : 36750555-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 114022
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 11 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 31 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 2,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MANZANA 11 CASA 6 BARRIO TAMASAGRA I
BARRIO : Tamasagra I
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3006081673
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : monicagonzalezi46@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : MANZANA 11 CASA 6 BARRIO TAMASAGRA I
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Tamasagra I
TELÉFONO 1 : 3006081673
CORREO ELECTRÓNICO : monicagonzalezi46@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : monicagonzalezi46@gmail.com.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y DE FORMACIÓN LABORAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8523 - EDUCACION MEDIA TECNICA Y DE FORMACION LABORAL

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gG13wwjkZ7

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : POLITECNICO SUPERIOR DE NARIÑO
MATRICULA : 176212
FECHA DE MATRICULA : 20170911
FECHA DE RENOVACION : 20190731
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 9 NO. 42 - 20 BARRIO MARILUZ III
BARRIO : Maríluz III
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 3006081673
CORREO ELECTRONICO : politecnicosuperior46@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8523 - EDUCACION MEDIA TECNICA Y DE FORMACION LABORAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8541 - EDUCACION TECNICA PROFESIONAL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaheada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, pueda verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipasto.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación gG13wwjkZ7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONTRATO CELEBRADO ENTRE MONICA BIBIANA GONZALES IBARRA Y LA FUNDACIÓN KUSKALLA SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)	MONICA BIBIANA GONZALES IBARRA
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	36.750.555-4
DOMICILIO	MZ 11 CASA 6 B/ TAMASAGRA I
OBJETO DEL CONTRATO	DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN CON LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL POLITÉCNICO SUPERIOR DE PASTO ENFOCADOS EN ASPECTOS RELACIONADOS CON RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	19 de diciembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	18 de diciembre de 2018
CONTRATISTA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)	FUNDACION KUSKALLA
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.959.868-7
DOMICILIO	CLL 21#7-1 PARQUE BOLIVAR
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR
CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL	79.908.524

Entre los suscritos arriba mencionados, hemos convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, y con suma diligencia y dedicación, los servicios a "DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN CON LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL POLITÉCNICO SUPERIOR DE PASTO ENFOCADOS EN ASPECTOS RELACIONADOS CON RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS". En la cláusula segunda se detalla el alcance del objeto.

PARÁGRAFO. Se establece como lugar de ejecución del presente contrato el municipio de San Juan de Pasto.

POLITÉCNICO SUPERIOR DE NARIÑO

Todo el conocimiento en práctica



CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

1. Implementar métodos alternativos de solución de conflictos basadas en la mediación participativa.
2. Formar líderes comunitarios que desarrollen habilidades de mediación e intervención primaria en conflictos.
3. Facilitar el reconocimiento y manejo de estresores comunes en la población y su impacto en la generación de conflictos.
4. Construir un pacto de acuerdos comunitarios para ser ejecutado por los mediadores en la comunidad.
5. Generar campañas de promoción del buen trato y pautas comunitarias para la construcción de sana convivencia.

CLAUSULA TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total CATORCE MILLONES DE PESOS M.L (\$14.000.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: el valor del contrato se realizará en pago parciales mensuales de finalizar el objeto del contrato, y previo recibo a satisfacción.

CLAUSULA CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 19 de diciembre de 2017 y el 18 de diciembre de 2018.

No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE, previa comunicación escrita entregada al CONTRATISTA con mínimo quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación y sin que haya lugar a indemnización alguna, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; c) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; d) en cumplimiento de lo prescrito en el párrafo de la cláusula sexta del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera de los contratantes podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de causa extraña que hagan imposible la

POLITÉCNICO SUPERIOR DE NARIÑO

Todo el conocimiento en práctica



continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias.

PARÁGRAFO: En caso de ocurrir una causa extraña que impida la ejecución del contrato, este se suspenderá hasta por quince (15) días calendario. Si cumplido este plazo la ejecución no se reanuda, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

CLAUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. CONFIDENCIALIDAD. Toda información que reciba o produzca **EL CONTRATISTA** dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

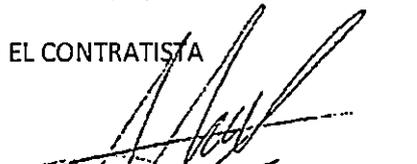
PARÁGRAFO TERCERO: Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este acuerdo. Así mismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Para constancia se firma en dos ejemplares, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2017.

EL CONTRATANTE


MONICA BIBIANA GONZALES IBARRA
C.C. 36.750.555

EL CONTRATISTA


HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR
Director Ejecutivo
C.C. 79.908.524

CERTIFICACION

Mediante el presente, el suscrito actuando en nombre propio, certifico que la **Fundación Kuskalla** identificada con Nit. 900.959.868-7, ejecuto el contrato de prestación de servicios que tenía por objeto: "DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN CON LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL POLITÉCNICO SUPERIOR DE PASTO ENFOCADOS EN ASPECTOS RELACIONADOS CON RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS"

El contratista con el fin de cumplir con el objeto del contrato llevo a cabo las siguientes actividades.

1. Implementar métodos alternativos de solución de conflictos basadas en la mediación participativa.
2. Formar líderes comunitarios que desarrollen habilidades de mediación e intervención primaria en conflictos.
3. Facilitar el reconocimiento y manejo de estresores comunes en la población y su impacto en la generación de conflictos.
4. Construir un pacto de acuerdos comunitarios para ser ejecutado por los mediadores en la comunidad.
5. Generar campañas de promoción del buen trato y pautas comunitarias para la construcción de sana convivencia.

FECHA DE INICIO:	19 de diciembre de 2017
FECHA DE TERMINACION:	18 de diciembre de 2018
VALOR EJECUTADO:	Catorce Millones (\$ 14.000.000).
ESTADO DEL CONTRATO:	Ejecutado y terminado
LUGAR DE EJECUCIÓN:	San Juan de Pasto, Politécnico Superior de Pasto

La presente se expide a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2018.

Atentamente,



MONICA BIBIANA GONZALES IBARRA
C.C. 36.750.5552018
REPRESENTANTE LEGAL



CODIGO DE VERIFICACIÓN FD9vVpxgtA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COLEGIO MUNDO DE PRAGA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900694616-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 152258
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 27 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : AGOSTO 08 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 8,385,741.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 13 NO. 20-48
BARRIO : Las Americas
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7377293
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3173918507
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3165389596
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mundodepraga@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 13 NO. 20-48
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Las Americas
TELÉFONO 1 : 7377293
TELÉFONO 2 : 3173918507
TELÉFONO 3 : 3165389596
CORREO ELECTRÓNICO : mundodepraga@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : mundodepraga@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8530 - ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
COLEGIO MUNDO DE PRAGA SAS**

Fecha expedición: 2019/08/29 - 12:03:45 **** Recibo No. S001455692 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190829-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN FD9vVpxgtA

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 2014 DEL JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10978 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ENERO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COLEGIO MUNDO DE PRAGA SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

TERMINO DE DURACION: INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.-LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN VARIOS NIVELES. PARÁGRAFO. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA, 2. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. 3. ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O INDUSTRIAL. 4. CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS. 5. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. 6. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NACIONALES O. EXTRANJERAS, NATURALES O JURÍDICAS 7. PARTICIPAR COMO CONTRATISTA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES, SUBREGIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CONSORCIOS O EMPRESAS NACIONALES, MULTINACIONALES ANDINAS O INTERNACIONALES. 8 REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCERAS PERSONAS CON ELLAS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES DEL OBJETO SOCIAL. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, LOS QUE TENGAN COMO DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. 9 ADQUIRIR, POSEER, CONSERVAR, ADMINISTRAR O ARRENDAR SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS Y TOMARLOS A CUALQUIER TÍTULO DE TENENCIA Y ENTREGARLOS O RECIBIRLOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES. 10. ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES A LAS DE SU OBJETO 11. CONSTITUIR SUCURSALES, AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTERIOR Y DESIGNAR AGENTES, GERENTES O ADMINISTRADORES, ASÍ COMO APODERADOS GENERALES O ESPECIALES PARA SU REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. 12. MANEJO DE FRANQUICIAS, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, RECEPCIÓN DE BIENES EN CONSIGNACIÓN, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE LEASING, CELEBRACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	3.000.000,00	300,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	3.000.000,00	300,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	3.000.000,00	300,00	10.000,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE: FUNCIONES DEL GERENTE; EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS

**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
COLEGIO MUNDO DE PRAGA SAS**

Fecha expedición: 2019/08/29 - 12:03:46 **** Recibo No. S001455692 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190829-0007



CODIGO DE VERIFICACIÓN FD9vVpxgtA

SIGUIENTES: 1 REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. 2 CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIÓN ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS 3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. REALIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA EMPRESA. 5. AUTORIZAR LA APERTURA DE AGENCIAS SUCURSALES, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES Y GERENTES PARA LAS AGENCIAS Y SUCURSALES QUE SE ABRAN EN OTRAS CIUDADES. 7 EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE OBTENER PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, DÁNDOSELES EL DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE PARA TERMINAR, RESOLVER, O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA PRORROGARLOS, SEGÚN EL CASO, SUPONIENDO QUE DICHA AUTORIDAD NO HAYA SIDO CONFERIDA EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 12. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS 13. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 15. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESCOGER, AL PERSONAL DE TRABAJADORES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 16. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 17. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 18. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑÍA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DE EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL; MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS, Y SIMILARES 19. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 20. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDERTE ESCALA SALARIAL. 21. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 2014 DE JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10978 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ENERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	REVELO BELALCAZAR FLOR ALBA	CC 30,717,192

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
COLEGIO MUNDO DE PRAGA SAS**

Fecha expedición: 2019/08/29 - 12:03:46 **** Recibo No. S001455692 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190829-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN FD9vVpxgtA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 2014 DE JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10978 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ENERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	REVELO BELALCAZAR AMPARO MERCEDES	CC 30,726,832

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COLEGIO MUNDO DE PRAGA SAS**

MATRICULA : 152259

FECHA DE MATRICULA : 20140127

FECHA DE RENOVACION : 20190808

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CALLE 13 NO. 20-48

BARRIO : Las Americas

MUNICIPIO : 52001 - PASTO

TELEFONO 1 : 7377293

TELEFONO 2 : 3165389596

TELEFONO 3 : 3173918507

CORREO ELECTRONICO : mundodepraga@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8530 - ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACION

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,385,741

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiipasto.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FD9vVpxgtA

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
COLEGIO MUNDO DE PRAGA SAS
Fecha expedición: 2019/08/29 - 12:03:46 **** Recibo No. S001455692 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190829-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN FD9vVpxgtA

Grandes

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Colegio Mundo de Praga
AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SEGÚN RESOLUCIÓN 167 – JULIO 17 DE 2001; 312 – OCTUBRE 24 DE 2001
CÓDIGO ICFES 100933 - CÓDIGO DANE 352001003554
NIT 900694616-9



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE COLEGIO MUNDO DE PRAGA Y FUNDACION KUSKALLA

Entre los suscritos a saber, **FLOR ALBA REVELO BELALCAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 30.717.192, quien obra en nombre y representación del **COLEGIO MUNDO DE PRAGA SAS**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR** con número de cédula 79.908.524, en representación de la **FUNDACION KUSKALLA** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a garantizar, con suma diligencia y dedicación y con plena autonomía, el objetivo de "BRINDAR ATENCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN FUNCIÓN DE PROMOVER EL EJERCICIO DE LA SEXUALIDAD DE MANERA RESPONSABLE EN EL COLEGIO MUNDO DE PRAGA".

PARÁGRAFO. Se establece como lugar de ejecución del presente contrato el Colegio mundo de Praga en el municipio de San Juan de Pasto.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Establecer redes de apoyo comunitario para el desarrollo de habilidades personales de reconocimiento y manejo adecuado de la sexualidad.
2. Facilitar la identificación de la sexualidad humana como dimensión fundamental flexible y fundamental para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
3. Vincular a la familia como entorno primario en la construcción de una sexualidad sana y responsable.
4. Promover estrategias de auto reconocimiento y fortalecimiento de la autoestima como elementos fundamentales para el desarrollo de la sexualidad.
5. Establecer espacios de escucha participativa, intercambio de saberes y experiencias a partir de la construcción de la sexualidad como un elemento subjetivo.
6. Promover el ejercicio de una sexualidad responsable por medio de la generación de interacciones sociales positivas basadas en el desarrollo de habilidades de manejo emocional.
7. Establecer acciones encaminadas a garantizar los derechos de los niños y niñas y adolescentes de manera integral con fin restaurar la dignidad y la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados de teniendo en cuenta la condición específica de cada individuo.
8. Fortalecer la participación activa de los niños, las niñas y los adolescentes en los procesos de fortalecimiento y restablecimiento de vínculos afectivos mediante la

31



Colegio Mundo de Praga
 AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 SEGÚN RESOLUCIÓN 167 -- JULIO 17 DE 2001; 312 -- OCTUBRE 24 DE 2001
 CÓDIGO ICFES 100933 - CÓDIGO DANE 352001003554
 NIT 900694616-9



- experiencia de un entorno familiar armónico.
- 9. Crear espacios de formación para estimular la capacidad para resolver dificultades y toma consiente de decisiones con el fin adquirir habilidades para interactuar con la sociedad y la familia.
- 10. Realizar actividades orientadas al uso adecuado del tiempo libre de los niños, las niñas y los adolescentes.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: Por pagos mensuales, según objetivos cumplidos y recibo a satisfacción.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 1 de febrero de 2018 al 5 de diciembre de 2018. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de **EL CONTRATANTE**, previa comunicación escrita entregada al **CONTRATISTA** con mínimo quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación y sin que haya lugar a indemnización alguna, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato.

QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; **c)** por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; **d)** en cumplimiento de lo prescrito en el párrafo de la cláusula sexta del presente contrato.

SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera de los contratantes podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de causa extraña que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias.

PARÁGRAFO: En caso de ocurrir una causa extraña que impida la ejecución del contrato, este se suspenderá hasta por quince (15) días calendario. Si cumplido este plazo la ejecución no se reanuda, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

SEPTIMA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Se firma en San Juan de Pasto, al primer día (1) del mes de febrero de 2018.



Colegio Mundo de Praga
 AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 SEGÚN RESOLUCIÓN 167 – JULIO 17 DE 2001; 312 – OCTUBRE 24 DE 2001
 CÓDIGO ICFES 100933 - CÓDIGO DANE 352001003554
 NIT 900694616-9



EL CONTRATANTE

FLOR ALBA REVELO BELALCAZAR
C.C 30.717.192

Gerente Colegio Mundo de Praga

EL CONTRATISTA

HERNAN JAVIER ROMERO
C.C 79.908.524

Director Ejecutivo Fundación Kuskalla

83



Colegio Mundo de Praga
AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SEGÚN RESOLUCIÓN 167 – JULIO 17 DE 2001; 312 – OCTUBRE 24 DE 2001
CÓDIGO ICFES 100933 - CÓDIGO DANE 352001003554
NIT.900694616-9



**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DEL COLEGIO MUNDO DE PRAGA SAS**

CERTIFICA

Que la **FUNDACIÓN KUSKALLA**, identificada con Nit 900.959.868-7, cumplió a cabalidad y a entera satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato que tenía como objeto: **BRINDAR ATENCIÓN A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN FUNCIÓN DE PROMOVER EL EJERCICIO DE LA SEXUALIDAD DE MANERA RESPONSABLE EN EL COLEGIO MUNDO DE PRAGA.**

ugar de ejecución del contrato: Colegio mundo de Praga en el municipio de San Juan de Pasto.
Actividades ejecutadas: 1) Establecer redes de apoyo comunitario para el desarrollo de habilidades personales de reconocimiento y manejo adecuado de la sexualidad.2) Facilitar la identificación de la sexualidad humana como dimensión fundamental flexible y fundamental para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. 3)Vincular a la familia como entorno primario en la construcción de una sexualidad sana y responsable.4) Promover estrategias de auto reconocimiento y fortalecimiento de la autoestima como elementos fundamentales para el desarrollo de la sexualidad.5) Establecer espacios de escucha participativa, intercambio de saberes y experiencias a partir de la construcción de la sexualidad como un elemento subjetivo.6)Promover el ejercicio de una sexualidad responsable por medio de la generación de interacciones sociales positivas basadas en el desarrollo de habilidades de manejo emocional. 7)Establecer acciones encaminadas a garantizar los derechos de los niños y niñas y adolescentes de manera integral con fin restaurar la dignidad y la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados de teniendo en cuenta la condición específica de cada individuo.8)Fortalecer la participación activa de los niños, las niñas y los adolescentes en los procesos de fortalecimiento y restablecimiento de vínculos afectivos mediante la experiencia de un entorno familiar armónico.9)Crear espacios de formación para estimular la capacidad para resolver dificultades y toma consiente de decisiones con el fin adquirir habilidades para interactuar con la sociedad y la familia. 10) Realizar actividades orientadas al uso adecuado del tiempo libre de los niños, las niñas y los adolescentes.

Estado del contrato: Terminado
Fecha de inicio: 1 de febrero de 2018
Fecha de terminación: 5 de diciembre del 2018
Valor ejecutado: Diez millones de pesos M/CTE (\$10.000.000)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.

Atentamente,


FLOR ALBA REVELO BELALCÁZAR
C.C. 30.717.192
REPRESENTANTE LEGAL
COLEGIO MUNDO DE PRAGA

FORMATO N° 4
PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA PROPUESTA TÉCNICA

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

1.1. Objetivo general:

- Brindar herramientas que aporten a la construcción de la paz a través del arte, la cultura, la participación y el deporte, desarrollando acciones de prevención frente a distintas situaciones de riesgo y vulneración de los derechos de la niñez y la adolescencia, contribuyendo al bienestar de la niñez y la adolescencia de la región, toda vez que en la actualidad la vulneración a sus derechos, afectan directamente su sano desarrollo afectivo, psicológico y emocional.

1.2. Objetivos específicos (máximo cuatro):

- Aportar a la prevención del trabajo infantil, mediante el desarrollo de los proyectos de vida de los niños, las niñas y adolescentes participantes y la identificación y fortalecimiento de sus habilidades;
- Desarrollar acciones para la prevención y consumo de sustancias psicoactivas a partir de la promoción del buen uso del tiempo libre y del autocuidado;
- Desarrollar campañas de prevención del embarazo en adolescentes mediante la promoción de derechos sexuales y reproductivos.
- Identificar zonas de amenaza para la prevención del reclutamiento ilícito mediante la identificación de factores de riesgo presentes en el contexto en el que se encuentran los participantes y las rutas de prevención institucional que pueden amparar en momentos en que la amenaza sea más fuerte y directa.

1.3. Población objetivo:

Población a niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses y 29 días. Que serán organizados de la siguiente manera:

- Niños y niñas de los 6 a los 11 años 11 meses (pre juvenil)
- Adolescentes de los 12 a los 17 años 11 meses (juvenil)
- Sistemas familiares de la población Padres, madres, abuelos, tíos.
- Administración municipal
- Casa de la cultura
- Secretaria o dirección local de salud
- Secretaria de bienestar social o desarrollo comunitario



- Deportes
- Policía de infancia
- Bomberos
- Comisaría de familia
- Ludotecas
- Parques educativos
- Secretaría de educación
- Personería
- Registradurías y todos aquellos que quieran articularse para un adecuado desarrollo del programa.

1.4. Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar

La focalización de la población está determinada por las siguientes características que se describe a continuación:

- Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.
- Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de pobreza (identificados por los puntos de corte establecidos por el ICBF en la metodología SISBEN III) o pobreza extrema de la Red Unidos o pertenecientes al programa Mas Familias en Acción.
- Niños, niñas y adolescentes en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), Excepto aquellas niñas y niños y adolescentes que presentan concomitantes como discapacidad severa, violencia sexual, consumo de sustancia psicoactivas, o que han sido desvinculadas de algún grupo armado ilegal y se encuentran en las modalidades intervención de apoyo hogares sustitutos.
- Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD y fueron reintegrados a sus familias.
- Niñas y niños mayores de 6 años que hayan participado en el año inmediatamente anterior en alguna de las modalidades de atención integral a la primera infancia de la dirección de primera infancia del ICBF.
- Niños, niñas y adolescentes que hacen parte del núcleo familiar de adolescentes que están cumpliendo su sanción en el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes (SRPA)
- Niños, niñas y adolescentes que han participado en el programa de Generaciones con Bienestar en vigencias anteriores y son menores de 18 años.

Los contextos de intervención hacen parte de 4 departamentos de Colombia Nariño, Cauca, Valle del cauca y Putumayo Toda vez que las problemáticas socio política, culturales y de conflicto armado propias de estas zonas reúnen las características que los niños, niñas y adolescentes requieren para ser apoyados de acuerdo a los lineamientos establecidos en el programa Generaciones con Bienestar. ICBG.

FUNDACION KUSKALLA
“Caminemos juntos por el desarrollo social”



La fundación KUSKALLA (“Caminemos juntos por el desarrollo social”), en el Departamento de Nariño desarrolla y acompaña procesos de trabajo con las comunidades vulnerables a nivel rural y urbano, en tal sentido, es de vital interés velar por el bienestar de la niñez y la adolescencia de la región, toda vez que en la actualidad la vulneración a sus derechos, afectan directamente su sano desarrollo afectivo, psicológico y emocional.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en su programa bandera Generaciones con Bienestar. Aporta a la construcción de la paz a través del arte, la cultura, la participación y el deporte, desarrollando acciones de prevención frente a distintas situaciones de riesgo y vulneración de los derechos de la niñez y la adolescencia.

En tal sentido La Fundación en mención a continuación presenta la construcción del diseño operativo para poder ser implementado, teniendo como referente los lineamientos exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, con el fin de ser evaluados en el proceso de selección de oferentes para la implementación del programa Generaciones con Bienestar.

Para el diseño operativo se tendrá en cuenta las siguientes acciones de prevención articuladas a las acciones del programa.

Acciones de prevención.

- Trabajo infantil, mediante el desarrollo de los proyectos de vida de los niños, las niñas y adolescentes participantes y la identificación y fortalecimiento de sus habilidades;
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas a partir de la promoción del buen uso del tiempo libre y del autocuidado;
- prevención del embarazo en adolescentes mediante la promoción de derechos sexuales y reproductivos.
- prevención de violencias juvenil, sexual y escolar a partir de la promoción de la ciudadanía, la convivencia y la solución pacífica de conflictos,
- y prevención del reclutamiento ilícito mediante la identificación de factores de riesgo presentes en el contexto en el que se encuentran los participantes y las rutas de prevención institucional que pueden amparar en momentos en que la amenaza sea más fuerte y directa.

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

COMPONENTES 1	COMPONENTE 2	COMPONENTE 3
Formación y participación: realización de encuentros vivenciales, actividades lúdico – recreativas y culturales que se desprenden de la realización del programa	Gestión y coordinación institucional y social para la garantía y el restablecimiento de los derechos: garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes por medio de remisiones por casos de inobservancia, amenaza o vulneración evidenciados en los participantes. Ejm: no asiste a establecimiento educativo, no se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud, signos de maltrato o consumo de sustancias psicoactivas entre otros.	Dinamización de redes sociales: esta se realiza por medio de la red social Facebook en el link entre nos del ICBF. Como también por medio de espacios de participación social - redes humanas. Recordemos que es muy importante tener claras las acciones de privacidad e intimidad de la información, además que los contenidos a compartir sean acordes y resaltando el trabajo realizado con los niños, niñas y adolescentes.
REONSABLES	RESPONSABLES	RESPONSABLES
Fundación Kuskalla Coordinador General Agente educativo.	Fundación Kuskalla Coordinador General Agente educativo.	Fundación Kuskalla Coordinador General Agente educativo.

1.6. Alistamiento

La primera etapa que corresponde a la focalización se deberá hacer con los entes territoriales con el fin de realizar el cruce de información de la población a intervenir con las bases de datos que se manejan en cada municipio con las siguientes instituciones:

- Alcaldías Municipales.
- Centros zonales ICBF.
- Red Unidos.
- Familias en Acción.
- Instituciones Educativas.
- Comisaria de Familia.

Posteríos a la focalización se debe gestionar los lugares donde se desarrollarán los encuentros vivenciales con las características que exige ICBF preferiblemente en Instituciones educativas que cuentan con la planta física y las adecuaciones pertinentes como:

Aulas.
Tablero.
T.V.
Espacios de recreación. Canchas, polideportivo.
Salón cultural.
Unidades sanitarias.
Agua potable.
Luz eléctrica.
Ventilación.
Pisos en cerámica.

Realizar articulación y solicitud del programa en los municipios con el fin de que se dé a conocer el programa generaciones con Bienestar y sea la población veedora del proceso.

Realización del cronograma de actividades con los horarios de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a sus tiempos que no interfieran sus horarios escolares.

Realización de los encuentros vivenciales en cada municipio.

Articulación a todas las actividades que desarrolle el municipio en el bienestar de la población a intervenir.

1.7. Atención

La atención a los niños, niñas y adolescentes se basará en los 5 ejes temáticos así:

1. TRABAJO INFANTIL.

Se hará la implementación de los proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes con el fin de impactar en las habilidades de la población, sus sueños, metas, pensamientos, sentimientos y actitudes con el fin de aportar y contribuir en la vida de esta población; sus familias, la región su desarrollo integral, salud mental todo ello encaminado a la comprensión de ser sujetos de derecho.

2. SUSTANCIAS PSICOATIVAS

Se hará la implementación del buen uso del tiempo libre impactando en los espacios o contextos que cuenta cada municipio en: Deporte, recreación y cultura con el fin de que esta población tenga alternativas que aporten a su sano desarrollo físico, mental y autocuidado.

3. EMBARAZO EN ADOLESCENTES

Impactar en la educación sexual y reproductiva tomando como referente la promoción de los derechos sexuales y reproductivos; impactando en la responsabilidad, autoestima y confianza generando espacio de diálogo donde los niños, niñas, adolescentes y sus familias compartan sus dudas y temores respecto a la sexualidad impactando en la disminución de los embarazos a temprana edad.

4. VIOLENCIA JUVENIL DE MENORES

Impactar en la prevención que deben tener los niños, niñas y adolescente respecto a las rutas de atención respecto al abuso sexual y violencia intrafamiliar y escolar. Con enfoque de solución pacífica de conflictos.

5. RECLUTAMIENTO DE MENORES

Generar impacto en la identificación de riesgos que los niños, niñas y adolescentes puedan experimentar, empoderándolos para el reconocimiento de las rutas de atención y prevención que puedan proteger y preservar la vida de la población.

1.7.1 Encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes

- Para la lectura del contexto se realizará la metodología de Mapas Parlantes identificando zonas de amenaza y zonas de oportunidades donde la población atendida podrá plasmar la realidad de sus contextos.
- Los encuentros vivenciales tendrán la metodología del aprender haciendo a partir de sus realidades y experiencias.
- Los encuentros del núcleo de desarrollo brindaran herramientas para que la población atendida identifique cuáles son sus habilidades y para que pudría ser competente teniendo en cuenta su proyecto de vida personal y como este podría aportar a su desarrollo integral sostenible.

1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares

- En los encuentros individuales y grupales con padres se brindarán diálogos que mejoren las relaciones intrafamiliares con temáticas específicas de buen trato, comunicación asertiva, educación sexual y reproductiva y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Los encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales se realizarán en espacios naturales recreativos donde se realicen intercambio de experiencias y saberes que les permita a la población atendida fortalecer temas en derechos humano, las vulneraciones de los mismos y generar espacios de participación ciudadana donde se evalúen necesidades de la niñez y la juventud.
- Los encuentros fortalecimiento a entornos serán basados en el cuidado y la protección de la niñez y la adolescencia donde todos somos responsables de la garantía de los derechos fundamentales sin embargo se brindarán herramientas donde los niñas, niñas y adolescentes sean conscientes de sus deberes como seres sociales.

1.7.3 Articulación interinstitucional.

- Administración municipal
- Casa de la cultura
- Secretaria o dirección local de salud

FUNDACION KUSKALLA
"Caminemos juntos por el desarrollo social"



- Secretaria de bienestar social o desarrollo comunitario
- Deportes
- Policía de infancia
- Bomberos
- Comisaria de familia
- Ludotecas
- Parques educativos
- Secretaria de educación
- Personería
- Registradurías y todos aquellos que quieran articularse para un adecuado desarrollo del programa.

1.7.4 Control social

Se conformarán con representantes de la comunidad, alcaldía, centros zonales, Policía de infancia y adolescencia, niños y jóvenes de cada municipio un equipo veedor quienes realizaran reuniones periódicas donde se brinden informes del proceso dando cumplimiento de las metas establecidas por el programa Generaciones con Bienestar ICBF.

1.8. Cierre

- Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes
- Socialización de los resultados de guardianes del tesoro

91

FUNDACION KUSKALLA
“Caminemos juntos por el desarrollo social”



COMPONENTES 1	COMPONENTE 2	COMPONENTE 3
Formación y participación: realización de encuentros vivenciales, actividades lúdico – recreativas y culturales que se desprenden de la realización del programa	Gestión y coordinación institucional y social para la garantía y el restablecimiento de los derechos: garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes por medio de remisiones por casos de inobservancia, amenaza o vulneración evidenciados en los participantes. Ejm: no asiste a establecimiento educativo, no se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud, signos de maltrato o consumo de sustancias psicoactivas entre otros.	Dinamización de redes sociales: esta se realiza por medio de la red social Facebook en el link entre nos del ICBF. Como también por medio de espacios de participación social - redes humanas. Recordemos que es muy importante tener claras las acciones de privacidad e intimidad de la información, además que los contenidos a compartir sean acordes y resaltando el trabajo realizado con los niños, niñas y adolescentes.
REPOSABLES	RESPONSABLES	RESPONSABLES
Fundación Kuskalla Coordinador General Agente educativo.	Fundación Kuskalla Coordinador General Agente educativo.	Fundación Kuskalla Coordinador General Agente educativo.
<p>PEDAGOGIA DE KUSKALLA</p> <p>Se trabajará con los cuatro módulos, mediante la implementación de una estrategia pedagógica basada en el “Constructivismo Social” donde el aprendizaje es el resultado de la interacción del sujeto con los demás y con el medio que lo rodea.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Módulo 1: Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos • Módulo 2: Prevención para la protección • Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz • Módulo 4: Participación y acción colectiva <p>Estos 4 módulos serán desarrollados con la ética profesional que caracteriza al equipo de profesionales de la fundación. Con la siguiente estrategia pedagógica.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se promoverá las expresiones de tipo vacacional en los niños niñas y adolescentes a partir de sus propios intereses y gusto que los identificará el agente educativo en: Cultura, deporte, arte, música, teatro y otros. 		

2. Identificación de zonas de riesgo y oportunidades mediante la construcción de mapas parlantes del contexto con el fin de reconocer su territorio y establecer rutas de atención institucional existentes.
3. Desarrollar mediante actividades de prevención mediante socio dramas el trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, violencia juvenil sexual, escolar y reclutamiento ilícito.
4. Articulación con los entes territoriales con el fin de que Kuskalla garantice la conformación de las mesas de participación ciudadana de los niños, niñas y adolescentes donde se escuchen sus voces para el cumplimiento de sus proyectos de vida y garantía de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

ARTICULACIONES QUE SE IMPLEMENTARAN EN EL PROCESO PEDAGOGICO

- Administración municipal
- Casa de la cultura
- Secretaria o dirección local de salud
- Secretaria de bienestar social o desarrollo comunitario
- Deportes
- Policía de infancia
- Bomberos
- Comisaria de familia
- Ludotecas
- Parques educativos
- Secretaria de educación
- Personería
- Registradurías y todos aquellos que quieran articularse para un adecuado desarrollo del programa.

93

MATERIAL LUDICO PEDAGOGICO QUE ENTREGARA LA FUNDACION KUSKALLA.

Kit Escolar (2Cuaderno o libreta de apuntes donde se registra la bitácora del aprendizaje, Caja de colores, 2 lápices, 2 lapiceros, 2 borradores, 2 juegos de marcadores delgados, 2 cajas de crayolas, 2 cajas de plastilina, un rollo de papel kraf por municipio donde se plasmará el mural del aprendizaje, e cajas de vinilos, 2 juegos de papel silueta de colores, 2 juegos de papel crepe de colores, una botella de color, una resma e papel por participante, 2 juegos completos de cartón paja, 2 juegos de fomy colores, 2 saca puntas un maletín por participante, una gorra por participante, una camiseta con el logo de ICBF, logo Generaciones con bienestar y logo KUSKALLA) Y otros que en el proceso formativo se requieran.

Estos materiales serán entregados en 2 fases determinadas por el tiempo de duración del programa por ello se encuentra planificado en 2 cantidades los útiles a excepción del maletín que tendrá una vida útil del tiempo de ejecución, es pertinente aclarar que se entrega el material en dos ocasiones toda vez que esta estrategia implementada en otros programas ejecutados por la fundación KUSKALLA a dado buenos resultados por la durabilidad material y por el cuidado que los participantes deben tener del mismo; formando personas responsables con derechos, sin embargo con deberes que debe tener como sujeto social.

Y en la última entrega que corresponde a la Respuestas afirmativas que son el resultado de todos los encuentros vivenciales donde ellos alcanzan sus sueños se entregara el material lúdico pedagógico según se requiera así:

Vestuarios de danza, instrumentos musicales, uniformes deportivos, implementos deportivos y otros que se tendrán en cuenta según el resultado por municipio.

COMPLEMENTO NUTRICIONAL.

La Fundación KUSKALLA dará entrega según la minuta nutricional que requiera ICBF, Según el conocimiento de la fundación es una bebida láctea, un acompañante que puede ser un pan o galleta con el gramaje ordenado por el nutricionista y una fruta de temporada. Esto se entrega a cada beneficiario del programa Generaciones con Bienestar posterior al encuentro vivencial.

El diseño operativo antes planteado tiene una implementación basada en los lineamientos del manual operativo programa Generaciones 2.0.

Sin embargo es pertinente tener en cuenta que la fundación KUSKALLA con su experiencia en el departamento de Nariño en sus 64 Municipios, implementa de acuerdo a las necesidades Geográfica y culturales de cada zona , toda vez que la costa de Nariño, la cordillera de Nariño,

el Guaico y el sur de Nariño poseen sus propias problemáticas socio económicas y por ende la niñez y la adolescencia de estos territorios poseen características propias e individuales en la praxis pedagógica se reflejaran y por ende es la experticia del agente educativo en apoyo del profesional en pedagogía de la fundación quien estará acompañando los procesos en los encuentros vivenciales para que se alcance los objetivos propuestos por ICBF y la Fundación KUSKALLA.

Por otra parte, también se tendrá en cuenta la inclusión en todos los campos, habilidades diferentes, orientación sexual, etnia y religión. Aspecto que se menciona toda vez que los procesos pedagógicos serán de inclusión más no de diferenciación donde puedan ser vulnerados los derechos de los niños, niñas y adolescentes el programa.

Es por ello pertinente resaltar el equipo de profesionales de campo que se encontraran en zona con los siguientes perfiles profesionales.

- Pedagogos.
- Licenciados.
- Sociólogos.
- Trabajadores sociales.
- Psicólogos.

1.9 TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

- La propuesta se encuentra elaborada con los lineamientos de ICBF en el programa generaciones con bienestar por tanto garantizara el bienestar. Cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes en su integridad como sujetos de derecho.
- La propuesta brinda las herramientas que aporten al bienestar integral y sostenible de los niños, niñas y adolescentes del departamento.
- Esta propuesta pedagógica operativa elaborada por la fundación puede ser implementada en otros departamentos toda vez que obedece a lo estipulado por el ICBB. Y alcanzara que Generaciones con bienestar en los municipios sea sostenible.
- La Fundación KUSKALLA cuenta con el equipo de profesionales para la ejecución y el acompañamiento permanente de un pedagogo que aporte en el proceso.
- La Fundación KUSKALLA posee la experiencia suficiente para el abordaje de este tipo de proyectos en zonas rurales y urbanas con niñez y adolescencia.
- La Fundación KUSKALLA posee experiencia en el cumplimiento de metas establecidas en los tiempos acordados en la ejecución de proyectos sociales.
- La Fundación KUSKALLA garantiza el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos planteados en el programa GENERACIONES CON BIENESTAR.
- Los niños, niñas y adolescentes al finalizar el proceso formativo tendrán herramientas de vida
- La Fundación KUSKALLA hará entrega oportuna de todos los materiales lúdicos pedagógicos planteados en el plan operativo en las fechas establecidas y con la calidad que se requiera.

FUNDACION KUSKALLA
"Caminemos juntos por el desarrollo social"



- La Fundación KUSKALLA cumplirá con los parámetros de calidad respecto al complemento nutricional a la población a intervenir.
- Los niños, niñas y adolescentes cuando termine el proceso tendrán herramientas suficientes para velar por su bienestar y sus derechos.
- Los niños, niñas y adolescentes tendrán capacidad de identificar en su contexto los riesgos que afecten su integridad humana.
- Los niños, niñas y adolescentes se encuentran empoderados para la participación ciudadana donde podrán exponer sus pensamientos e ideales en beneficio de la niñez y la adolescencia.
- Los niños, niñas y adolescentes saben que tan importante es reconocer los derechos y sus deberes como seres sociales.
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen la importancia que tiene estar informados sobre las consecuencias del consumo de sustancia psicoactivas.
- Los niños niñas y adolescentes reconocen la importancia de la educación sexual y reproductiva como un mecanismo que les permite fortalecer sus auto cuidado y autoestima.
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen cuales son las rutas de atención en determinados cosas donde se estén vulnerando sus derechos y los de los demás.

PAULO FABIAN BENAVIDES INSUASTI
Cra 12 # 15 – 32 B/ Las Violetas
Teléfono y Fax: 3117332713
Domicilio Legal: Cra 12 # 15 – 32 B/ Las Violetas
Correo electrónico: funkuskalla@gmail.com



CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSITRATIVA Y TALENTO HUMANO

San Juan de Pasto
Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito PAULO FABIAN BENAVIDES INSUASTI con cédula de ciudadanía N° 12.994.532 y en calidad de Director Técnico de la Fundación Kuskalla con Nit.900.959.868 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que me comprometo a disponer de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección Cra 12 # 15 -32 B/ Las Violetas.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,

PAULO FABIAN BENAVIDES INSUASTI
Cra 12 # 15 – 32 B/ Las Violetas
Teléfono y Fax: 3117332713
Domicilio Legal: Cra 12 # 15 – 32 B/ Las Violetas
Correo electrónico: funkuskalla@gmail.com

2. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito PAULO FABIAN BENAVIDES INSUASTI con cédula de ciudadanía N° 12.994.532 y en calidad de Director Técnico de la Fundación Kuskalla con Nit.900.959.86 de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo. 	
<ul style="list-style-type: none"> Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa 	Se realizará actividades adicionales con el talento humano, siendo este equivalente al 2% de los contratos suscritos
<ul style="list-style-type: none"> Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención. 	Se realizarán capacitaciones en prevención, enfocada a cada población objetivo donde se suscriban los contratos
<ul style="list-style-type: none"> Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA 	
<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa 	
<ul style="list-style-type: none"> Mejora en el componente nutricional. 	
<ul style="list-style-type: none"> Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa) 	
<ul style="list-style-type: none"> Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF. 	

FUNDACION KUSKALLA
"Caminemos juntos por el desarrollo social"



Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de San Juan de Pasto a los 3 días del mes de septiembre del 2019.

PAULO FABIAN BENAVIDES INSUASTI
C.C. 12.994.532
Cra 12 # 15 – 32 B/ Las Violetas
Teléfono y Fax: 3117332713
Domicilio Legal: Cra 12 # 15 – 32 B/ Las Violetas
Correo electrónico: funkuskalla@gmail.com